

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

**Cambios oficiales de moneda publicados el día 1 de mayo de 1956, de acuerdo con las disposiciones vigentes**

Francos (1) .....	3.128
Libras .....	30.660
Dólares .....	10.950
Francos suizos .....	252.970
Francos belgas .....	21.900
Florines .....	288.157
Escudos .....	38.086
Coronas suecas .....	2.116
Coronas danesas .....	1.585
Coronas noruegas .....	1.533
Deutschrmarks .....	2.607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

## COMANDANCIAS MILITARES DE MARINA

### BILBAO

#### EDICTO

Don Ginés García de Paredes y Benzano, Teniente de Navío de la R. N. A., Juez Instructor del expediente del remolque del vapor «Mechelin», realizado por el vapor «Bahía de Cádiz» que lo remolcó desde Tina Mayor hasta el Abra, de Bilbao, los días 19 y 20 del corriente.

Hago saber: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, se anuncia la iniciación de este expediente, a fin de que todos los interesados en el mismo se personen en este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao, dentro del plazo de treinta días, bien personalmente o por medio de escrito, con las alegaciones que estimen pertinentes.

Dado en Bilbao a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez Instructor, Ginés García de Paredes.

1.993—O

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

### Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

#### ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Con la presente se hace público que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien dar carácter definitivo a la adjudicación provisional de las obras para la construcción del grupo «Virgen Blanca», de sesenta y cuatro viviendas protegidas, en Vitoria (Alava), a favor de la Compañía alavesa «Construcciones Fluviales, S. A.», quien se compromete a ejecutarlas en la cantidad de tres millones setecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y una pesetas con noventa y un céntimos (3.799.961,91 pesetas).

Madrid, 23 de abril de 1956.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

1.676—O.

#### DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en

el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Rafael Pérez Vega, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo titulado «Onésimo Redondo», de treinta y dos viviendas protegidas, en Tudela de Duero (Valladolid), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 24 de abril de 1956.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

1.675—O.

## INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

### J A E N

#### EDICTO

Pablo Ponce Llaveró, adjudicatario de la contrata de ejecución del Núcleo Rural de Santo Tomé, en la zona alta de Las Vegas del Guacalquivir (Jaén), ha solicitado la devolución de la fianza complementaria que tiene constituida como garantía de las aludidas obras.

Lo que se hace saber para que todos aquellos que se crean con derecho a ello formulen las reclamaciones correspondientes contra dicha contrata, en el domicilio de la Delegación Provincial, Gobierno Civil de Jaén, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a aquel en que este edicto sea publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Jaén, 31 de marzo de 1956.—El Delegado Regional (ilegible).

4.434—O.

### L E O N

## DEVOLUCIÓN DE FIANZA definitiva depositada en garantía de las obras de construcción de 110 viviendas protegidas para Agentes de la Renfe de León

Habiendo sido solicitado por el contratista Colomina G Serrano, S. A., la devolución de la fianza constituida por el citado contratista en la Caja General de Depósitos para responder de la realización de 110 viviendas protegidas para Agentes de la RENFE en León, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1940, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de cuantas personas físicas o jurídicas tuviesen que formular reclamaciones contra el aludido contratista por razón de las obras que ha ejecutado.

Tales reclamaciones podrán ser formuladas ante el Instituto Nacional de la Vivienda (Oviedo, González Besada, número 1), o ante la Secretaría del Gobierno Civil en León, en el término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

León, 20 de abril de 1956.—El Delegado Provincial, Carlos Bermejo Gordón.

1.629—O.

## DELEGACIONES DE HACIENDA

### CENTRAL

#### Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado la factura de imposición correspondiente al depósito número 395.341 de entrada y 201.754 de registro de la Deuda Amortizable 4 por 100, por valor de 200.000 pesetas nominales, a nombre del Banco Español de Crédito,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que la presente en esta Delegación Central, en la inteligencia de

que están tomadas las precauciones oportunas para que no se devuelva el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicha factura sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia sin haberla presentado, según dispone el artículo 36 del Reglamento de la Caja.

Madrid, 21 de abril de 1956.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

Habiéndose extraviado la factura de imposición correspondiente al depósito número 395.340 de entrada y 201.753 de registro, Deuda amortizable al 4 por 100 de la emisión de 20 de enero de 1950, por valor de 100.000 pesetas nominales, a nombre del Banco Español de Crédito,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que la presente en esta Delegación Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se devuelva el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicha factura sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia sin haberla presentado, según dispone el artículo 36 del Reglamento de la Caja.

Madrid, 21 de abril de 1956.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

2.033—O.

### MADRID

## Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

#### EDICTOS CITANDO A SESIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Antonia Navarrete y Juana Navarro, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Explanada, 15, Ubeda (Jaén), y Santa Isabel, número 81, Madrid, inculpadas en el expediente número 243/50, instruido por aprehensión de tabaco, que a las diez horas del día 16 de mayo de 1956 se reunirá este Tribunal, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir por sí mismas o representadas por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoles lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 25 de abril de 1956.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: Por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

2.036—O.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a don Ruperto Sánchez Sánchez, cuyo último domicilio conocido era en calle Aldea del Fresno, 11, Madrid, inculpado en el expediente número 1.141-50, instruido por aprehensión de tabaco, que a las diez horas del día 16 de mayo de 1956 se reunirá este Tribunal, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vi-

gente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953

Madrid, 25 de abril de 1956.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, por el Delegado de Hacienda Presidente (ilegible).  
2.037—O.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a don Lorenzo Río, Comandante Juez Militar, cuyo último domicilio conocido era en Gobierno Militar (Bilbao), inculcado en el expediente número 482-48, instruido por aprehensión de tabaco, que a las diez horas del día 16 de mayo de 1956 se reunirá este Tribunal, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid 25 de abril de 1956.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, por el Delegado de Hacienda Presidente (ilegible).  
2.038—O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a don Francisco Patón Coronado, cuyo último domicilio conocido era en Montalbán número 8 Córdoba, inculcado en el expediente número 923-50, instruido por aprehensión de tabaco, que a las diez horas del día 16 de mayo de 1956 se reunirá este Tribunal constituido en Comisión Permanente para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid 25 de abril de 1956.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, por el Delegado de Hacienda Presidente (ilegible).  
2.039—O.

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Montarmy Mir, que últimamente fué su domicilio en Casanova, 258 Barcelona, se le hace saber por el presente edicto la siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 10 de marzo de 1956 del expediente 916/52 instruido por aprehensión de un automóvil marca «Ford Vedette», ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de defraudación comprendida en el caso 14, apartado segundo, artículo octavo, en relación con el artículo 12 de la Ley de 14 de enero de 1929, y que es de aplicación en virtud de la disposición transitoria primera de la Ley de 11 de septiembre de 1953, por importe de 31.579,25 pesetas.

Segundo.—Declarar responsables de la expresada infracción en concepto de autores a Jaime Estella Charles y Francisco Montarmy Mir.

Tercero.—Declarar que en los hechos no se estiman las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 94.737,75 pesetas, equivalente al triple de los derechos arancelarios defraudados, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de pri-

viación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Licha multa deberá hacerse efectiva por partes iguales de 47.348,88 pesetas por cada uno de dichos inculcados.

Sexto.—Disponer la intervención del vehículo aprehendido, que quedará afecto al pago de las sanciones impuestas mientras no se hagan efectivas, en aplicación de la Circular de la Inspección General del Ministerio de Hacienda de 14 de septiembre de 1951.

Séptimo.—Declarar además cometida otra infracción de fraude de divisas por importe de 70.000 pesetas, a repartir en partes iguales de 35.000 pesetas cada uno de los dos inculcados, infracción comprendida en el Decreto de 20 de febrero de 1942, y decretar el comiso del automóvil aprehendido en aplicación del citado Decreto.

Octavo.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85, y caso primero, artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 24 de abril de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: Por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

2.035—O.

#### Administración de Rentas Públicas

Relación de contribuyentes en descubierta por el Impuesto de Radioaudición y ejercicios de 1951, 1952, 1953, 1954 y 1955, cuyos domicilios son desconocidos, por lo que, y conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento, se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de los interesados, debiendo hacer efectivo el ingreso dentro de los diez días siguientes a la publicación, procediéndose en caso contrario por la vía de apremio, pudiendo entablar recurso de reposición, caso de error de hecho, ante la Oficina Liquidadora de esta Delegación, o el de alzada, dentro de los quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, según dispone el artículo 33 del Reglamento del Impuesto, de 28 de julio de 1946, sin que en ningún caso pueda interrumpirse el plazo de ingreso.

Año 1951

Don Jaime Sedes Gala.—Expediente 49.206; cuota, 20 pesetas; sanción, 40 pesetas.

Año 1952

Don Ceferino Ramírez.—Expediente 6.855; cuota, 60 pesetas; sanción, 6 pesetas.

Año 1953

Don Tomás Caballero.—Expediente 6.531.

Don Antonio Díaz Nachena.—Expediente 15.591.

Don Ramón Ruiz López.—Expediente 12.192.

Don Eusebio Gil.—Expediente 12.247.

Don Adrián Marín Martín.—Expediente 12.706.

Doña Fe González Blázquez.—Expediente 11.778.

Doña María Dolores Herrero.—Expediente 12.699.

Don Francisco Farraga Farraga.—Expediente 15.518.

Todos ellos en descubierta por la cantidad de 60 pesetas de cuota y 12 de sanción.

Don Fernando Altaguirre Estrada.—Expediente 13.902.

Don Manuel Verdeguez.—Expediente 17.188.

Don Manuel Ezquivel León.—Expediente 21.550.

Todos ellos al descubierta por la cantidad de 30 pesetas de cuota y 12 pesetas de sanción.

Año 1954

Don Paulo Campos Oliveira.—Expediente 9.913.

Don Tomás B. Ulises.—Expediente 9.936.

Don Antoliano Martín Romajaro.—Expediente 10.375.

Doña Herminia Bowen.—Expediente 10.895.

Doña Monserrá, viuda de Mir.—Expediente 11.170.

Don Leoncio Calvo Val.—Expediente 12.105.

Don Emiliano Romero González.—Expediente 19.056.

Don Eugenio Luis Plaza Carrochel.—Expediente 12.261.

Don Antonio Jiménez Felguera.—Expediente 12.326.

Don Miguel Muñoz Heredia.—Expediente 12.478.

Don Benjamín González Crespo.—Expediente 18.639.

Todos ellos al descubierta por la cantidad de 60 pesetas de cuota y 12 pesetas de sanción.

Año 1954

Doña Ana Hernández.—Expediente 15.450.

Don Juan Flores Latorre.—Expediente 16.490.

Don José María Latorre Serrano.—Expediente 17.178.

Doña Josefa Olmedo Carrasco.—Expediente 17.467.

Don Jesús Santos Acosta.—Expediente 18.596.

Don Mariano Alonso Medrero.—Expediente 18.607.

Don Antonio Madroñal Fernández.—Expediente 18.679.

Don Gabriel Jiménez Argello.—Expediente 18.765.

Don Amador Ruiz Castejón.—Expediente 19.047.

Don Matías Araque Desviad.—Expediente 19.086.

Doña Carmen Escobar Ruiz.—Expediente 19.147.

Doña Carmen Ochoa Ramos.—Expediente 19.192.

Don Guillermo Gorrozolet Iniesta.—Expediente 19.212.

Don José Perón Rodríguez.—Expediente 19.266.

Doña Josefa Beltrán López.—Expediente 19.288.

Doña Modesta Cristóbal Otero.—Expediente 19.345.

Don Jesús Herranz Sobrado.—Expediente 19.358.

Don Francisco Alacé Trinidad.—Expediente 19.380.

Don Antonio Campiñez Campiñez.—Expediente 19.597.

Doña Purificación Gómez Arias.—Expediente 19.603.

Don Antonio López Guerra.—Expediente 19.658.

Don Bienvenido Martínez Gómez.—Expediente 19.838.

Doña Concepción Jiménez Sánchez.—Expediente 19.843.

Don Teodomiro Herreras Jambrino.—Expediente 20.075.

Doña Carmen Fernández Vidal.—Expediente 20.094.

Don Francisco Novales Valles.—Expediente 20.117.

Don José del Pino.—Expediente 20.121.

Don Pedro Gutiérrez Pueyo.—Expediente 20.131.

Don Agapito Mejías Fernández.—Expediente 20.175.

Don Rodolfo Jaen Fayos.—Expediente 20.187.

Don José González Vidal.—Expediente 20.189.

Don Tomás Gil Turigas.—Expediente 20.192.

Don Antonio Gómez Caverreda.—Expediente 20.424.

Doña Isabel Montalvo Andrés.—Expediente 20.432.

Don Faustino Arenas Rodríguez.—Expediente 20.464.

Doña Antonia Mungía Carraceca.—Expediente 20.475.

Don Félix Tornero.—Expediente 20.484.

Don Paulino Uria Menéndez.—Expediente 20.516.

Doña Alicia González González.—Expediente 20.880.

Doña Juana Santiago Ramos.—Expediente 20.926.

Doña Piedad Rodríguez Iglesia.—Expediente 20.935.

Don Pablo Rodríguez Fernández.—Expediente 20.964.

Don Miguel Mantilla Castillo.—Expediente 20.980.

Don Agustín Isorna Ríos.—Expediente 21.024.

Todos ellos en descubierto por la cantidad de 30 pesetas de cuota y 12 pesetas de sanción.

Don Veisel Versán.—Expediente 9.921; cuota 100 pesetas; sanción, 20.

Don Antonio Ruiz González.—Expediente 12.249; cuota, 100 pesetas; sanción, 20.

Don Joaquín A. Naiz Pulgar.—Expediente 17.134; cuota, 50 pesetas; sanción, 20.

Don Tomás Guerreiro Gómez.—Expediente 18.529; cuota, 50; sanción, 20.

Don Juan Antonio Jiménez Morón.—Expediente 20.337; cuota, 50; sanción, 20.

#### Año 1955

Don Fernando Hernández de Alba.—Expediente 7.

Don Aurelio Díaz Gutiérrez.—Expediente 25.

Don Juan Manuel Landaluce Cabalda.—Expediente 150.

Don Juan Catalán Mancheni.—Expediente 324.

Don José Manuel Quintá Ramirez.—Expediente 662.

Don Pedro Duarte de Jesús.—Expediente 734.

Don Pedro Rubio García.—Expediente 823.

Don Robert Leroux.—Expediente 1.073.

Don Fernando Mico Barba.—Expediente 1.315.

Don Ernesto García Raboso.—Expediente 1.537.

Doña María Alonso Espino.—Expediente 1.794.

Don José Peña Jabato.—Expediente 1.802.

Don Alejandro Campi. Escudero.—Expediente 1.835.

Don Federico Larriba Cursal.—Expediente 1.969.

Doña María Alonso Sánchez.—Expediente 2.545.

Don Vicente Marín Arias.—Expediente 3.773.

Don Luis Martínez González.—Expediente 3.774.

Don Alberto Jimeno Herranz.—Expediente 2.581.

Don Peter Auger.—Expediente 3.377.

Doña Elena Vila Lázaro.—Expediente 2.713.

Don Alberto de Blas García.—Expediente 2.726.

Don Juan Garrido Serna.—Expediente 2.761.

Don Justino de Paz Martínez.—Expediente 2.855.

Don Leonardo Ruiz García.—Expediente 2.868.

Don Emilio Pérez Fernández.—Expediente 3.974.

Don Antonio Caballero.—Expediente 3.017.

Don José Pinto Zapatero.—Expediente 3.021.

Doña María López Torres.—Expediente 3.122.

Don Ramón Zapata Murcia.—Expediente 3.144.

Don Juan García Alonso.—Expediente 3.148.

Don Carlos López Vega.—Expediente 3.159.

Don José Beltrán Ruiz.—Expediente 3.733.

Don José Bastarreacha Buil.—Expediente 3.760.

Don Antonio Mesas Martínez.—Expediente 3.766.

Don Fernando Reguera Alonso.—Expediente 5.397.

Todos ellos al descubierto por la cantidad de 60 pesetas de cuota y 12 pesetas de sanción.

#### Año 1955

Doña Carmen Ortiz.—Expediente 3.812.

Don Antonio Burlado García.—Expediente 3.842.

Don Manuel Abad López.—Expediente 4.306.

Don Jesús López Peinado.—Expediente 4.462.

Doña María Muñoz Martín.—Expediente 4.468.

Don Inocencio Saizar Arregui.—Expediente 4.558.

Doña Inés Mata Gabote.—Expediente 4.619.

Doña Francisca Jirénez Cortés.—Expediente 5.120.

Doña Concepción Francescki.—Expediente 5.123.

Doña Aurora Fogueras Tejeros.—Expediente 5.134.

Doña Nieves Mosquera Docampo.—Expediente 5.135.

Don José Hierro Alonso.—Expediente 5.344.

Don Carlos Cristóbal Cervera.—Expediente 5.239.

Don Charlis Wilson Jee.—Expediente 5.303.

Doña Teodora Arranz Rubio.—Expediente 5.343.

Doña Margarita Álvarez Bravo.—Expediente 5.443.

Don Wulf Klamm.—Expediente 5.845.

Don Manuel Gómez Cantos.—Expediente 5.941.

Don Rafael Gómez Lobato.—Expediente 5.950.

Don Elias López Segoviano.—Expediente 5.974.

Don Francisco Martínez Rodríguez.—Expediente 5.978.

Don Orencio López Redondo.—Expediente 6.037.

Doña María Rodríguez Manzano.—Expediente 6.244.

Don Alonso Cobos Ramírez.—Expediente 6.344.

Doña Josefa Contreras Quesada.—Expediente 6.844.

Don Alberto Herrero Navarro.—Expediente 7.293.

Don Antonio Maches Huecas.—Expediente 7.296.

Doña Carmen García Pico.—Expediente 7.392.

Don Julio Llanos Alonso.—Expediente 8.476.

Don Horacio Sánchez.—Expediente 8.776.

Doña Manuela Caro Driegas.—Expediente 8.844.

Doña María Dolores Zamora Lacueva.—Expediente 8.846.

Doña Cristina Rojas Gismera.—Expediente 8.859.

Don Juan Nicolás Ferro Rosello.—Expediente 8.885.

Don Alberto Yébenes Sumón.—Expediente 8.890.

Doña Dorita Hernández Sánchez.—Expediente 8.896.

Don Máximo Dávila Díaz.—Expediente 8.913.

Todos ellos en descubierto por la cantidad de 30 pesetas de cuota y 12 pesetas de sanción.

#### Año 1955

Doña María Jiménez Martín.—Expediente 3.357; cuota, 120 pesetas; sanción, 24 pesetas.

Don Antonio Segura Guerra.—Expediente 3.372; cuota, 120 pesetas; sanción, 24 pesetas.

Don Antonio Rodríguez Huerta.—Expediente 8.639; cuota, 150 pesetas; sanción, 30 pesetas.

Don José Doncei Monleón.—Expediente 8.678; cuota, 225 pesetas; sanción, 45 pesetas.

Madrid, 20 de abril de 1956.—El Administrador de Rentas Públicas (ilegible).

2.032—O.

#### BARCELONA

##### Secretaría del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Gregorio Ruiz García, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Agullo, 50, 1.º 2.ª, Barcelona, por la presente se le notifica que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, se e pone de manifiesto por término de diez días el expediente número 6 de 1953, por defraudación a la Renta de Aduanas, instruido contra el citado Ruiz García, a fin de que dentro de dicho plazo pueda hacer en su favor cuantas alegaciones le convengan.

Barcelona, 20 de abril de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible) — Visto bueno: el Delegado de Hacienda (ilegible).

1.982—O.

#### CORDOBA

##### Caja General de Depósitos

Habiendo sufrido extravío un resguardo de esta Sucursal de la Caja de Depósitos, expedido en nueve de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, con los números 625 de entrada y 19.250 de registro, por pesetas dos mil, constituido por don Jerónimo García González, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras Públicas para responder del vehículo número M-65.139, se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en esta Sucursal de la Caja de Depósitos en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin valor ni efectos ningunos transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo treinta y seis del Reglamento de diecinueve de noviembre de mil novecientos veintinueve.

Córdoba, 11 de abril de 1956.—El Delegado de Hacienda, F. Porrás Lara.  
4.450—O.

## GUADALAJARA

### Intervención

Habiendo solicitado el que fué Habilitado de Clases Pasivas don Eduardo Magailla y Sánchez Arribas, la cancelación de la fianza que para ejercer dicho cargo tenía depositada en la Sucursal del Banco de España de esta capital, bajo resguardo número 194, según manifestaciones de su apoderado para la presente reclamación, y que se eleva a un total de 3 000 pesetas de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 14 de septiembre de 1925, y a fin de acceder a lo solicitado, se hace público por medio del presente anuncio, para que si sus poderdantes tuvieran que formular alguna reclamación con tal motivo, lo hagan ante esta Delegación de Hacienda en el término de tres meses, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Guadalajara, 24 de abril de 1956.—El Delegado de Hacienda (ilegible).  
4.521—O.

### Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Desconociéndose el actual domicilio de Pedro Goitia Rodríguez, que últimamente lo tuvo en 14 Rue du Sauvage, Arlés sur Rhone (Francia), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente al conocer en su sesión del día 13 de abril de 1956 del expediente número 2 de 1955, instruido por aprehensión de un automóvil marca «Delage», ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de defraudación de menor cuantía, comprendida en el número primero, apartado 1), artículo 11, del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, aprobado por Decreto de 11 de septiembre de 1953, en relación con lo establecido en la Ley de 31 de diciembre de 1941, artículo cuarto, párrafo segundo.

Segundo.—Declarar responsable de dicha infracción, en concepto de autor, a don Pedro Goitia Rodríguez.

Tercero.—Imponer al inculcado la multa de doscientas cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y una pesetas con veintidós céntimos (248 641.22), correspondiente a la sanción en su grado medio, límite mínimo, de acuerdo con el apartado 2) del artículo 23 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Cuarto.—Imponer también al mismo inculcado la sanción subsidiaria de prisión para caso de insolvencia, a razón de un día de privación de libertad por cada diez pesetas de multa, sin exceder de dos años.

Quinto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría en el plazo de quince días hábiles, contados desde el

siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero artículo 85 y caso primero artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, de 29 de julio de 1924.

Guadalajara, 24 de abril de 1956.—El Secretario del Tribunal, Jerónimo Barro. Visto bueno, el Delegado de Hacienda Presidente, A. Asenjo.

2.025—O.

## PONTEVEDRA

### Tribunal de Contrabando y Defraudación

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal acordó, el 30 de enero de 1956, en el expediente número 81 de 1955, lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de mínima cuantía comprendida en el caso cuarto del artículo séptimo de la Ley de 11 de septiembre de 1953, en relación con el artículo 28-1 de la misma.

2.º Declarar responsable, en concepto de autora, a María Rodríguez, sin segundo.

3.º Imponerle la multa siguiente: pesetas 479. Total importe de la multa, cuatrocientas setenta y nueve pesetas.

4.º Declarar responsable subsidiario, en cuanto al pago de la multa impuesta a María Rodríguez, sin segundo, a su marido.

5.º En caso de insolvencia, se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda, no superior a un año.

6.º Declarar el comiso del tabaco aprehendido.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Diligencia.—Contra esta resolución no se da recurso alguno.

Requerimiento.—Al mismo tiempo se le requiere para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del Texto Refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, a partir de la publicación de la presente, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, y se ejecutarán dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles a la publicación no ingresara en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimentar lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de María Rodríguez, sin segundo, vendedora ambulante, cuyo último domicilio conocido era Las Traviesas, Vigo, Pontevedra, 18 de abril de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Delegado Presidente (ilegible).  
2.015—O.

### Secretaría del Tribunal de Contrabando y Defraudación

#### CÉDULA DE CITACIÓN

Por el Ilmo. Sr. Presidente se ha convocado sesión de este Tribunal para el día 4 de mayo próximo, a las once horas de la mañana, con objeto de ver y fallar el expediente de contrabando número 540 de 1955, que se sigue por

aprehensión de café y otros, efectuada por la Guardia Civil en Villasobroso, el día 28 de mayo de 1955.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la encartada en dicho expediente, Carmen Barcia Rodríguez, cuyo último domicilio conocido ha sido Muelle Méndez, San Roque, Pontevedra, y en la actualidad en ignorado paradero, por si desea asistir a dicho acto personalmente o representada por persona con poder bastante con arreglo a derecho; significándole que tanto ella como su representante pueden aportar toda la prueba que intenten valerse en defensa de su derecho, y nombrar Vocal comerciante miembro del Tribunal, participándolo al Ilmo Sr. Presidente veinticuatro horas antes de la señalada para la sesión; cuya persona deberá ser comerciante o industrial con establecimiento abierto en esta plaza y que conste matriculado hace más de cinco años. Si no hiciese uso de este último derecho, formará parte del Tribunal el Vocal permanente designado por la Cámara de Comercio.

Pontevedra, 24 de abril de 1956.—El Secretario del Tribunal, J. Guede.—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).  
2.041—O.

## TOLEDO

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario número 6.730 de entrada y 3.227 de registro, constituido por don Antonio Vélez Fernández, en Toledo, el 15 de noviembre de 1950, por un importe de 1 000 pesetas, a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, para concesión tarjeta transportes del vehículo matrícula TO-3944 se hace público, por medio del presente anuncio, a fin de que en el plazo de dos meses puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes, y caso de hallarse dicho resguardo en poder de alguna persona, se servirá presentarlo en la Intervención de Hacienda de esta provincia, en el plazo indicado, pues de lo contrario, quedará nulo y sin valor alguno, procediéndose a expedir un duplicado del mismo.

Toledo, 20 de septiembre de 1955.—El Delegado de Hacienda, Fernando Muñiz.  
4.470—O.

## VALENCIA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito que en fecha 26 de marzo de 1946 constituyó don Fermín Martínez Prats, importante 1 015.63 pesetas, y señalado con los números 297 de entrada y 7.242 de registro, se anuncia al público para que transcurrido el plazo de dos meses sin reclamación de tercero, se pueda expedir el duplicado del resguardo señalado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929.

Valencia, 25 de abril de 1956.—El Delegado de Hacienda (ilegible).  
2.043—O.

## ALGECIRAS

### Tribunal de Contrabando y Defraudación

#### EDICTO

Por el presente se cita y emplaza a la que dijo llamarse María Orellana Tornay, natural de Montejaque (Málaga), casada, de cincuenta años, domiciliada últimamente en Montejaque (Málaga), calle de la Peña, y cuyo paradero actual se desconoce, para que comparezca ante este Tribunal de Contrabando y Defraudación, a las dieciséis horas del día 9 de mayo del año en curso, para ver y fallar el expediente de contrabando número 2 de 1956, advirtiéndose el derecho que tiene de presentar en el acto de

En sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados e igualmente el de nombrar Vocal comerciante y persona, siendo Letrado, para que en su representación comparezca ante dicho Tribunal, todo de conformidad con lo prevenido en el vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de la interesada.

Algeciras, 23 de abril de 1956.—El Secretario (ilegible). — Visto bueno, el Presidente (ilegible).

2.007—O.

## DELEGACIONES DE INDUSTRIA

### MADRID

#### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Alejandro Sánchez Martínez.

Empazamiento: Torrejón de Ardoz.

Objeto de la industria: Confección de artículos de caucho, constituyendo la ampliación un aumento de los que actualmente produce.

Capital: Antes de ampliar, 30.000 pesetas; con la ampliación, 200.000 pesetas.

Producción: Antes de ampliar, artículos de caucho por valor de 40.000 pesetas; con la ampliación, los mismos, por valor de 180.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14.

Madrid, 23 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

4.501—O.

Peticionario: «Aplicaciones Electro-Mecánicas, S. A.»

Empazamiento: Madrid.

Objeto de la ampliación: Trabajos de reparaciones de la parte eléctrica de las instalaciones de automóviles, así como sus equipos de inyección.

Capital: Antes de ampliar, 164.143,67 pesetas; la ampliación asciende a pesetas 133.575.

Producción: Antes de ampliar, 99 reparaciones en la parte eléctrica del automóvil por año. Ampliación: Además, reparaciones en los equipos de inyección de automóviles.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14.

Madrid, 24 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

4.499—O.

#### NEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Gregorio de la Peña Ventura.

Localidad de emplazamiento: Navagamella.

Capital: 135.750 pesetas.

Objeto de la petición: Fabricación de pan.

Producción anual: 23.000 kilogramos de pan.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14.

Madrid, 23 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

4.500—O.

Peticionario: Don José Antonio Castro Cordero.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto de la industria: Ebanistería.

Capital: 112.400 pesetas.

Producción anual. Muebles de ebanistería por valor de 185.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 20 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

4.502—O.

### BARCELONA

#### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Pelayo Soteras Torres.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 148.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de imprenta.

Producción: Produce 16.000 impresos al día, y aumentará en 24.000 más.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 7 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.433—O.

Peticionario: «Colchas y Tapicerías, Sociedad Anónima.»

Localidad del emplazamiento: Ripollet.

Capital total: 1.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de colchas y tapicerías, con la instalación de veinticuatro telares de 280 cm. y dieciséis de 180 cm. y maquinaria auxiliar.

Producción: Se pasará de 127.270 colchas a 425.450 colchas, y de 14.210 metros de tapicería a 212.800 metros de tapicería.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio, pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 11 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.409—O.

Peticionario: «Terciopelera Española Vincent, S. A.»

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 800.000 pesetas; en la ampliación, 323.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar la sus-

titución de una máquina de fabricación de tejidos felpa, terciopelo, astrakanes y similares.

Producción: Antes de la ampliación, 32.000 kilogramos; una vez ampliada, 49.000 kilogramos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio, pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 7 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.411—O.

Peticionario: Don Miguel Balbe Boada.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa.

Capital de la ampliación: 270.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de géneros de punto de algodón con la instalación de una máquina Raschel y un urdidor automático.

Producción anual actual: 7.200 camisetas y 14.400 prendas interiores.

Producción anual de la ampliación: 5.000 metros de tejidos de punto de algodón, nylon o similar.

Maquinaria de importación: Una máquina Raschel para tejidos de tul con dibujo, de 3.300 milímetros de ancho y gg. 36. Un urdidor automático con fileta para 400 conos.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 11 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.474—O.

Peticionario: Tejidos Armengol y Valls, Sociedad Anónima.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa.

Capital ampliación: 300.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar la instalación de un guill vacía-botes tres peñadoras y dos telares en su industria de peñaje y tejidos de estambre.

Producción actual en trescientas tornadas de ocho horas: Peñaje, 45.000 kilogramos; tejidos, 226.800 metros; ídem de la ampliación: 45.000 kilogramos peñaje y 10.800 metros tejidos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio, pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 13 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.491—O.

Peticionario: Hijos de Arcadio Pale, Sociedad Anónima.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 1.500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de artículos de platería, joyería y orfebrería, con la fabricación de plaquitas fusibles, contactos

e hilos para fusibles, su instalación de nueva maquinaria.

Producción: Anualmente, 400 kilogramos de plaquitas fusibles, 200 kilogramos de contactos y 100 kilogramos de hilo para fusibles.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio, pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las Oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 11 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe, Mariano de las Peñas, 4.495-O.

Peticionario: Don Juan Herms Morral.

Localidad del emplazamiento: Avión.

Capital: 196.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en la localidad citada, una industria de fabricación de tejidos de algodón, con seis telares de un metro de ancho de pelo y otros elementos complementarios de tejido, una máquina de aprestar y dos barcas para tinte de madejas, y otros elementos complementarios de acabado.

Producción: 60.120 metros anuales de tejido, sul para mecánicos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio, pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las Oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 26 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, Mariano de las Peñas, 319-O.

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Jaime Sauleda Pares.

Localidad del emplazamiento: San Pol de Mar.

Capital: 950.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de tejido de punto en pieza.

Producción: 30.600 metros anuales de tejido.

Maquinaria: Nacional; y de importación, una máquina circular para teler diagonalmente con dos series de urdimbres.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio, pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 4 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas, 4.410-O.

Peticionario: Don José Luis Nuere Legarreta.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Construcción y montaje de aparatos varios.

Producción: 30.000 aparatos, entre hervidores y esterilizadores, hornos portátiles y de uso culinario visores para vehículos y viseras protectoras para ídem.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio, pueden pre-

sentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 24 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas, 2.309-O.

Peticionario: Don José Estrany Vellve.  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital total: 365.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller mecánico dedicado a la construcción de piezas de automóvil y equipos de inyección.

Producción total: Equipos de inyección, 300; descompresores, 500; espárragos, tornillos, zapatas, etc., 362.000 piezas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio, pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 10 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas, 4.496-O.

#### ALAVA

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Enrique Bernardo Mendiola e hijos.

Domicilio: Vitoria, Sierras Alavesas, número 16.

Capital: Actual, 250.000 pesetas; ampliación, 450.000 pesetas.

Objeto. Ampliar su industria de mecanizado y acabado de piezas de grifería y artículos de ferretería.

Producción:

Actual: 30.000 piezas mecanizadas y acabadas de grifería y artículos de ferretería.

Ampliación: 150.000 piezas mecanizadas y acabadas de grifería y artículos de ferretería.

Se hace pública la presente petición para que cuantos se consideren perjudicados por la presente petición, formen los escritos que estimen oportunos, por duplicado ejemplar, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en estas Oficinas. Dato, 49, entrestrecho.

Vitoria, 10 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A, 4.423-O.

#### ALMERIA

##### NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Luis Aleoba Enciso.  
Clase de industria: Fabricación de puntas de París utilizando alambre usado de parrales y otras procedencias, de distintos calibres.

Situación: Berja, calle Humbria.

Capital: 80.000 pesetas.

Producción: 10.000 kilogramos de puntas de París de los calibres 3 al 20.

Elementos de producción nacional.

Se publica esta petición, a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Almería, 10 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales, 321-O.

#### AVILA

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Julián Maroto Herrero.

Emplazamiento: Arévalo.

Objeto. Ampliación industria descascarado de plúon y clasificación legumbres, con la instalación de clasificadora de lentejas y clasificadora legumbres.

Producción: 20.000 kilogramos.

Producción con la ampliación: 40.000 kilogramos.

No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación, avenida de Portugal, 27.

Avila, 12 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe, Juan González Uña, 316-O.

#### INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Agromán, Empresa Constructora.

Emplazamiento: Las Navas del Marqués.

Objeto: Instalación de ramal de línea y centro de transformación a 100 KVA, con destino a la construcción de una presa.

No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación, avenida de Portugal, 27.

Avila, 18 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe, Juan González, 4.505-O.

#### BALEARES

##### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Antonio Pons Martí.

Capital: 175.000 pesetas.

Emplazamiento: Ferrerías (Menorca).

Objeto: Instalar nueva industria de bisutería con los siguientes elementos: seis punzonadoras a pedal; una fresadora; un torno mecánico, una prensa excéntrica de ocho toneladas; una cizalla cortadora; una prensa fricción de 80 toneladas; tres cortadoras a mano; tres electropulidoras de un C. V. cada una; una electroexhaustor de 2 C. V.; taller de galvanoplástica, con cubas para níquel, cromo, plata y oro; un grupo dinamo, motor, de 2 C. V.; seis bombas para pulir, cinco motores eléctricos, con una potencia de 4 C. V.; útiles diversos, y dos generadores de gas acetileno.

Producción: Artículos de bisutería, 8.000 docenas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 20 de abril de 1956. El Ingeniero Jefe accidental, F. Puigmal, 4.476-O.

Peticionario: Don Juan Guasp Coll.

Capital: 80.000 pesetas.

Emplazamiento: Manacor.

Objeto: Instalar nueva industria de fabricación de azulejos con los elementos siguientes: un molino; una amasadora; una prensa; un horno tipo árabe, y dos electromotores de 5 C. V. cada uno y uno de 3 C. V.

Producción: Azulejos, 150.000 piezas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado

ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 20 de abril de 1956.  
El Ingeniero Jefe accidental, F. Puigmal.  
4.477-O.

**CACERES**

**AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don Florencio Lucas Bello González.

Objeto: Instalación en su panadería de un horno «Turco» de 4 metros de Ø, una amasadora de 150 kilos y una refinadora de 30 kilos, de la misma marca.

Capital: 80.000 pesetas.  
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Producción: 450 kilos en veinticuatro horas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes, en el plazo máximo de diez días.

Cáceres, 9 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.  
4.428-O.

**NUEVAS INDUSTRIAS**

Peticionario: Don Andrés Feiú Paz.  
Objeto: Instalación de una panadería mecánica en Naval Moral de la Mata.

Producción: 500 kilos diarios.  
Capital: 221.000 pesetas.  
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes, en el plazo de diez días, en estas Oficinas.

Cáceres, 10 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.  
4.425-O.

Peticionario: Don Jacinto Sánchez González.

Objeto: Instalación de una panadería mecánica en Montehermoso.  
Capacidad de producción: 500 kilos en veinticuatro horas.

Capital: 131.000 pesetas.  
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes, en el plazo máximo de diez días.

Cáceres, 9 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.  
4.424-O.

Peticionario: Don Vicente Ventura Martín Alonso.

Objeto: Instalación de una panadería mecánica en Riobobos.  
Capacidad de producción: 450 kilos al día.

Capital: 98.000 pesetas.  
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes en estas Oficinas, en el plazo máximo de diez días.

Cáceres, 9 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.  
4.429-O.

Peticionario: Don Sebastián López Omos.

Objeto: Instalación de un salón de cinematógrafo en Torremocha.

Capacidad de espectadores: 700.  
Capital: 100.000 pesetas.  
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes, en el plazo máximo de diez días, en esta Delegación.

Cáceres, 10 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.  
4.426-O.

Peticionario: Don Julián Domínguez Sánchez.

Objeto: Instalación de una fábrica de bebidas carbónicas en Plasencia.

Capital: 250.000 pesetas.  
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes en las Oficinas de esta Delegación, dentro del plazo de diez días.

Cáceres, 5 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.  
4.431-O.

**SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA**

Peticionario: Don Ciríaco Rodríguez Ortiz.

Objeto: Modificación de las Secciones de limpia, fábrica y cernido de su fábrica de harinas de Brozas, sin aumento en la capacidad de producción.

Capacidad de producción: 12.000 kilogramos de trigo molido en veinticuatro horas.

Capital actual: 500.000 pesetas; de la ampliación, 102.170 pesetas.  
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes en las Oficinas de esta Delegación, dentro del plazo de diez días.

Cáceres, 10 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.  
4.427-O.

**TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

Peticionario: Herederos de Vicente Jiménez y otros.

Objeto: Construcción de un ramal de línea de 140 metros, a 13.800 V y centro de transformación de 50 KVA, en Talaván, para el servicio de su fábrica de harinas.

Presupuesto: 150.000 pesetas.  
Maquinaria y materiales: Nacionales.  
Empresa suministradora: Eléctrica de Cáceres, S. A.

Se hace pública esta petición para que los industriales y propietarios de terrenos por donde cruce la línea presenten por duplicado los escritos que estimen conveniente, en las Oficinas de esta Delegación, dentro del plazo de diez días.

Cáceres, 7 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.  
4.430-O.

**CADIZ**

**NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Francisco Romano Lozano.

Emplazamiento: Espera.  
Objeto de la instalación: Cine de verano.

Capital de la instalación: 160.800 pesetas.  
Capacidad: 500 sillas.

Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.  
Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 20 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe, Antonio R. Guerra y de Guernica.  
2.019-O.

**J A E N**

**MEJORA DE INSTALACIÓN**

Peticionario: Doña Ana María Fernández López, viuda de Ricardo J. Sola Ruiz.  
Localidad de emplazamiento: Ubeda.

Presupuesto: 650.000 pesetas

Objeto de la petición: Instalar un manillar de primer pasaje, con dos grupos y doblaje de 2 por 1; otro manillar de segundo pasaje, con dos grupos y doblaje de 2 por 1, una hiladora de 24 husos, con ocho grupos, tren de estiraje sencillo, una colchadora para colche de 2, 3 y 4 cabos, con grupo colchador de 1 carretes, una tundosa, con banco doble y dobles cuchillas, y cuatro motores eléctricos con potencia total de 24 H P., todo ello en su industria de hilados de esparto.

Producción: 600.000 kilogramos anuales de hilados diversos

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 24 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García.  
2.045-O.

**LA CORUÑA**

**NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Luis Pérez Vázquez.  
Objeto de la petición: Instalar una industria de cinematógrafo, con una capacidad para 280 espectadores.

Emplazamiento: Sobrado de los Monjes.  
Presupuesto: 249.160 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Ramón de la Sagra, número 1 primero.

La Coruña, 4 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.  
4.467-O.

**LOGROÑO**

**AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don José Serrano Azcona.  
Emplazamiento: Calahorra.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de conservas vegetales y envases metálicos propios para elaborar espárragos y conservas con azúcar, con una producción anual de 101.000 kilogramos, siendo la producción actual de 155.320 kilogramos.

Capital de la ampliación: 545.200 pesetas.  
Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Cortés, número 2.

Logroño, 4 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe, F. José Lapeña.  
4.469-O.

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionarios: Don Manuel Compañón y don Manuel Garrido.

Emplazamiento: Logroño.  
Objeto: Instalar una industria de extracción de grasas, colas, gelatinas y sus derivados para una producción anual de 48.000 kilogramos.

Capital: 211.350 pesetas.  
Maquinaria y primeras materias Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación, calle Capitán Cortés 3.

Logroño, 9 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe, F. José Lapeña.

4.432-O.

Peticionario: Don José María García Andrés.

Emplazamiento: Logroño.  
Objeto: Instalar una industria para la fabricación de malla de hierro y reparación de somiers, con una producción anual de 10.000 mallas.

Capital: 50.000 pesetas.  
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Cortés, número 2.

Logroño, 9 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe, F. José Lapeña.

4.465-O.

Peticionario: Don Samuel Albiñana Martí (hijo).

Emplazamiento: Logroño.  
Objeto: Instalar una industria de fabricación de vidrio hueco para una producción anual de 240.000 piezas de botellas, porrones, frascos, jarras, etc.

Capital: 308.000 pesetas.  
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Cortés, número 2.

Logroño, 9 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe, F. José Lapeña.

4.466-O.

Peticionario: Don Ramón Argemí Torella.

Emplazamiento: Logroño.  
Objeto: Instalar una industria para aprovechamiento integral de los residuos de la vinificación con una capacidad de producción anual de 40.000 hectolitros de aguas residuales alcohólicas y 150 toneladas métricas de tartrato de cal o bitartrato potásico o sal de Seignette.

Capital total: 306.000 pesetas.  
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Cortés, número 2.

Logroño, 9 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe, F. José Lapeña.

4.468-O.

## LUGO

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Avelina Terrón Rodríguez, viuda de José Sánchez.

Emplazamiento: Friol.  
Capital total de la industria: 250.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de cinematógrafo en Friol con un equipo de proyección sonora y capacidad para ciento noventa y cuatro espectadores.

La maquinaria a instalar es de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Nicomedes Pastor Díaz, número, 25, primero.

Lugo, 24 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Ortas.

2.073-O.

## MURCIA

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Adrián Viudes e Hijos, S. R. O.

Emplazamiento: Murcia.  
Capital: 600.000 pesetas. Valor de la ampliación: 244.800 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de reparación y montaje de motocicletas, para montaje de motores y motovehículos de tres ruedas con fabricación de chasis y carrocerías.

Características de los motovehículos:  
Modelo 3 C.—Para carga o tres plazas: bastidor de tubo de acero; tres ruedas con neumáticos de 4,00 x 8; rueda delantera motriz directriz; distancia entre ejes, 1,55 metros; ancho vía trasera, 1,20 metros; suspensión telescópica con amortiguación hidráulica; frenos de pie y mano; carga útil, 370 kilogramos; carrocería de plástico y chapa.

Modelo 3 T.—Para dos plazas; bastidor de tubo de acero; tres ruedas con neumáticos de 3,00 x 12, la trasera motriz y las dos delanteras directrices; distancia entre ejes, 1,80 metros; ancho vía delantera, 1,28 metros; suspensión telescópica con amortiguación hidráulica; frenos de pie y mano; motor de explosión de un cilindro a dos tiempos de 175 ó 250 centímetros cúbicos; carrocería de plástico y chapa.

Modelo 3 T2.—Para dos-tres plazas, bastidor de características iguales al modelo 3 T, pero con dirección por cremallera y distancia entre ejes de 1,46 metros; motor de explosión de un cilindro a dos tiempos de 175 ó 250 centímetros cúbicos, con refrigeración forzada de aire; carrocería totalmente en plástico.

Capacidad de producción: 1.000 motovehículos al año.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 6 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez.

4.417-O.

## LEGALIZACIONES DE AMPLIACIÓN

Peticionario: Mésieger Hermanos, S. L.  
Emplazamiento: Murcia.

Capital: 2.650.000 pesetas.  
Objeto de la petición: Legalizar la ampliación de su industria de fabricación de calzado de goma con los elementos siguientes: Cuatro prensas de 38 x 48; dos

autoclaves de 2 x 0,80; dos cilindros de 370 x 800; un cilindro de 300 x 500 y dos hornos para vulcanizar.

Producción anterior: 300.000 pares de sandalias y zapatos, 200.000 pares de suelas, 100.000 tacones y 30.000 kilogramos de planchas.

Producción actual: Doble de la anterior.

Maquinaria: Nacional.  
Primeras materias: Nacionales y extranjeras.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 2 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez.

4.420-O.

Peticionario: Hijos de Francisco Pérez García.

Emplazamiento: Lorquí (Murcia).  
Capital total: 296.355 pesetas.  
Objeto de la petición: Legalizar la ampliación de su industria de fabricación de conservas vegetales con los elementos siguientes: Dos calderines batidores, una pasadora y cuatro quemadores de fuel-oil.

Producción: 250.000 kilogramos anuales.  
Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 9 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez.

4.422-O.

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Empresa Constructora Ceva, S. A.

Emplazamiento: Murcia.  
Capital: 49.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de viguetas de hormigón armado y mosaicos con los elementos siguientes: Una máquina vibradora accionada con dos motores de 3 CV; dos prensas manuales y una máquina vibradora para bovedillas y bloques, accionada con motor de 2 CV.

Producción: 2.300 metros lineales de vigueta y 3.000 metros cúbicos de mosaicos.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 6 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez.

4.418-O.

Peticionario: Don Juan Hernández Buendía

Emplazamiento: Librilla.  
Capital: 279.800 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de conservas vegetales con los elementos siguientes: Dos calderines de baño María; dos calderines de escaldé; una cerradora y una sección completa de fabricación de envases de hojalata.

Capacidad de producción: 255.000 kilogramos anuales.

**Maquinaria y primeras materias nacionales**

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 3 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez.

4.419—O.

**NAVARRA**

**MODIFICACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don Santiago Pérez Murto—San Adrián

Objeto de la industria: Transformar su industria de cerrado de botes en fábrica de conservas.

Capital: 300.000 pesetas.

Producción: 87.000 kilogramos al año. Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación (Gorriti, 32).

Pamplona, 11 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

320—O.

**NEUEA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Ignacio Golcochea Aguirre, en nombre de una Sociedad a constituir.

Objeto de la industria: Instalar en Clordia, una industria de fabricación de ladrillos y tejas.

Capital: 1.592.775 pesetas.

Producción: Siete millones de unidades al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (Gorriti, 32).

Pamplona, 23 de abril de 1956.—P. el Ingeniero Jefe, A. de Aranzadi.

4.455—O.

**OVIEDO**

**AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: «S. L. Cerámica Regueira» (expediente 8141).

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de cerámica basta (ladrillo y teja) en Fiedeloro (Carriño), con a instalación de los siguientes elementos:

Grupo galletera laminadores (dos).

Electroventilador de 8 C. V.

Adición de dos cámaras más a los hornos continuos.

Un transformador eléctrico de 100 KVA. (que sustituirá al actual de 50 KVA.).

Aumento de la potencia eléctrica instalada (55 C. V.) hasta 100 C. V.

No se solicita importación alguna.

Capital: Aumenta en 250.000 pesetas.

Producción: Quedará fijada en 3.000.000 de piezas al año.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios por duplicado y antes del plazo de diez días, ante esta Delegación, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 20 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe accidental, David Soler Carreras.

4.481—O.

**PALENCIA**

**NEUEA INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

Peticionario: «Saltos del Sil, S. A.»  
Objeto de la petición: Subestación de regulación e interconexión sobre la línea San Esteban-Francia en Herrera de Piñuerga, con potencia de 40MVAR en el compensador sincrónico.

Capital: 21.015.397,75 pesetas.

Maquinaria a importar: Transformador de 40.000 KVA., 236/132-15 KVA.

Compensador sincrónico y aparellaje.

Autovalvulas de 220 KV.

Interruptores de 220 KV.

Transformadores de medida de 220 KV.

Aparatos indicadores y registradores.

Protecciones.

Siendo de fabricación nacional el resto. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Teniente A Velasco, núm. 1.

Palencia, 13 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe interino, José Luis Borragán.

4.464—O.

**TERUEL**

**INSTALACIÓN LÍNEA ELÉCTRICA**

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Objeto: Tendido de una línea a 45 KV desde Escucha a Cañizar. Subestación transformadora 45-10 KV de 2x750 KVA. y dos líneas a 10 KV., para suministro de energía a las zonas mineras de Cañizar y Esteruel y a este pueblo.

Presupuesto: Línea a 45 KV., pesetas 1.198.240. Subestación transformadora y líneas a 10 KV., pesetas 1.649.896.

Se utilizarán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Teruel, 23 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe, N. Masoliver.

2.021—O.

**TOLEDO**

**NEUEA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Lucto Ventas Burgos  
Localidad: Sonseca.

Objeto de la petición: Instalación de un molino triturador de piensos.

Capacidad: Hasta 4.500 kilogramos diarios.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, Nuncio Viejo, 8, las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Toledo, 24 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

2.022—O.

**SANTANDER**

**AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don Rufino Landaluze Vázquez.

Localidad: Torrelavega.

Capital: 1.908.700 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de construcción de salas a calderería en general, construcciones mecánicas y reparación de chasis de cañón instalando un torno, un compresor, una cizalla, una limadora, una punzonadora, dos desbarbadoras y otra maquinaria auxiliar con un valor de 284.000 pesetas toda ella de procedencia nacional, así como las primeras materias que emplearán.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten sus escritos por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, Castelar, 13, dentro del plazo hábil de diez días, y debidamente reintegrados.

Santander, 4 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe, Carlos Vierna.

4.463—O.

**VALENCIA**

**AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don Rafael Soler Vila.  
Emplazamiento: Albaida.

Capital: 87.000 pesetas.

Objeto: Fabricación de hielo.

Producción: 1.000 kilogramos en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 18 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

4.482—O.

**NEUEA INDUSTRIA**

Peticionario: Vento Galindo, S. L.  
Emplazamiento: Aldaya.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto: Instalar una nueva industria de fabricación de disolventes para pinturas y barnices.

Producción:	Litros
Disolventes para lacas celulósicas.	14.000
— sintéticos	20.000
— extra «A», «B» y «C».	77.000
Lacas celulósicas	3.300
Barnices al aceite	15.000

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 17 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

4.483—O.

**DISTRITOS FORESTALES**

**SEVILLA**

**NEUEA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Angel Gómez Nieto.  
Objeto de la petición: Ampliación de una rastrilladora eléctrica y una sierra circular de 0,30 m. diámetro en su industria de esparto.

Capital: 68.500 pesetas.

Emplazamiento: Casariche (Sevilla).

Producción: 150.000 kilogramos anual.

Esta industria emplea maquinaria y materia prima nacional.

Los industriales que se consideren afectados presentarán sus escritos por triplicado y en un plazo de diez días en estas oficinas.

Sevilla, 18 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. Corripio.

2.001—O.

**TERUEL**

**TRASLADOS Y TRASPASOS**

Peticionario: Don Rafael Berges González.

Traslado: Desde Madrid a Orihuela del Tremedal (Teruel).

Traspaso: De don Francisco Uranga Argaz a don Rafael Berges Gonzalo.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, en las oficinas de este Distrito Forestal, plaza General Valera, número 2.

Teruel, 18 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe, Ramón Caperos.  
2.004-O.

Peticionario: Doña Inocencia Miguel Sánchez.

Traslado: Desde Algemesi (Valencia) a Orihuela del Tremedal (Teruel)

Traspaso: De don Eduardo Ramírez Montrull a doña Inocencia Miguel Sánchez.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, en las oficinas de este Distrito Forestal, plaza General Varela, número 2.

Teruel, 18 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe, Ramón Caperos.  
2.005-O.

## JEFATURAS AGRONOMICAS

### SANTA CRUZ DE TENERIFE

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Isidoro Díaz Rodríguez.

Localidad: Tijarafe.

Objeto: Implantación de industria agrícola de descascarado de almendras.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se publica este anuncio para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado, en esta Jefatura Agronómica, las alegaciones que estimen procedentes, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de esta publicación.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe, Jorge Menéndez.

4.479-O.

### ZAMORA

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Cayetano Prieto Fernández.

Clase de industria: Molino de biensos.

Emplazamiento: Olmillos de Castro.

Capital: 45.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que las personas interesadas presenten por triplicado en un plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los escritos que estimen oportunos en esta Jefatura, Fray Diego de Deza, 16.

Zamora, 23 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe, Fabriciano Cid.

4.480-O.

## SERVICIOS PROVINCIALES DE GANADERIA

### BARCELONA

#### INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Alberto Kopke Cruset.

Industria: Fábrica de embutidos.

Emplazamiento: Barcelona.

Capacidad de producción: Industrialización de unos cincuenta cerdos anuales.

### Maquinaria nacional.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en esta Jefatura Provincial de Ganadería (paseo de San Juan, 1. 3.ª planta) las reclamaciones, suscritas por cuadruplicado, que se consideren oportunas.

Barcelona, 23 de abril de 1956.—El Jefe del Servicio, A. Puigdollers.  
2.018-O.

### MURCIA

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Conesa y Compañía, Sociedad Regular Colectiva.

Objeto de la petición: Fábrica de preparación de piensos compuestos.

Emplazamiento: Carretera de la Palma, Cartagena.

Producción: La obtenida utilizando los siguientes elementos: 300.000 kilogramos de cereales, 100.000 kilogramos de salvado, 50.000 kilogramos de harinilla, 10.000 kilogramos de leguminosas, 30.000 kilogramos de turtós, 25.000 kilogramos de harinas animales, 10.000 kilogramos de gérmenes, 10.000 kilogramos de correctores minero-vitámicos y 20.000 kilogramos de harina de alfalfa, leche en polvo, conchilla de ostras, etc.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería sitas en la calle de Proclamación, núm. 4 primero izquierdo.

Murcia, 25 de abril de 1956.—El Jefe Provincial de Ganadería, Jesús Villarig Gínés.

2.047-O.

### SEVILLA

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Pavón Rojas

Localidad: Ecija (Sevilla).

Objeto: Ampliación fábrica de embutidos.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones contra la autorización de dicha ampliación de industria, ante esta Jefatura Provincial de Ganadería, Trajano, 2.

Sevilla, 23 de abril de 1956.—El Jefe de los Servicios, T. Martín.

2.020-O.

## CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 1 de octubre de 1955 falleció en Huelma (Jaén) el obrero Diego Lirio García, de veinticinco años de edad, natural de Huelma (Jaén), hijo de Miguel y de Antonia, domiciliado en Huelma (Jaén), que trabajaba al servicio de Servicio Sindical de los Servicios Sociales de Construcción.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 21 de diciembre de 1955 falleció en Puebla de Trives (Orense) el obrero Raúl Feijoo Vázquez, de veinte años de edad, natural de El Campo de Río (Orense), hijo de Francisco y de Brigida, domiciliado en San Juan de Río (Orense), que trabajaba al servicio de Ramón Valverde Mena.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 11 de octubre de 1955 falleció en Miranda de Ebro (Bur-

gos) el obrero José Luis Martínez Gómez, de diecinueve años de edad, natural de Miranda de Ebro (Burgos), hijo de Arselio y de Fluminación, domiciliado en Miranda de Ebro (Burgos), que trabajaba al servicio de RENFE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56, Madrid.

Madrid, 23 de abril de 1956.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

## JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

### MADRID

CONVOCATORIA para ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros de las carreteras del Estado en esta provincia.

Por orden del Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, de 9 del actual, ha sido autorizada esta Jefatura para anunciar la provisión de plazas que puedan quedar vacantes en el Escalafón del Cuerpo de Peones Camineros del Estado en esta provincia convocando al efecto el oportuno concurso-examen en las condiciones prevenidas en el artículo tercero de su Reglamento orgánico, aprobado por Decreto de 22 de julio de 1943, y en las Leyes de 31 de marzo de 1944 y 17 de julio de 1947.

En su virtud, esta Jefatura hace público por el presente anuncio el oportuno concurso-examen para proveer por orden de méritos, quince plazas de aspirantes en expectación de ingreso en la clase de Peones Camineros del Escalafón de que se trata, con el haber c.ario de 13 pesetas, más una mensualidad extraordinaria de treinta días en los meses de julio y diciembre, quienes ocuparán las vacantes que en ella vayan produciéndose por el citado orden de méritos, orden con el que figurarán en la relación que formule el Tribunal que se designe para ser sometida a la aprobación de la Superioridad.

Podrán tomar parte en este concurso, según lo dispuesto en el citado artículo tercero, todos los españoles varones mayores de veintitrés años y menores de treinta y cinco que reúnan, además las siguientes circunstancias:

Primera.—No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

Segunda.—No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u organismos del Estado.

Tercera.—Acreditar buena conducta.

Cuarta.— Haber cumplido el servicio militar.

Para los obreros afectos durante dos años, al menos, sin interrupción a los servicios de la Jefatura sin nota desfavorable y para los hijos de Peones Camineros regirán estas mismas normas, salvo lo relativo a la edad, bastando haber cumplido el servicio militar y no exceder de cuarenta años. En uno y otro caso la edad se entiende referida al día en que se cierra el plazo de admisión de solicitudes.

Todos los solicitantes deberán justificar los anteriores extremos con la documentación siguiente:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada para los nacidos fuera del término municipal de la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Certificación facultativa médica, debidamente reintegrada.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Documento justificativo de su situación militar.

e) Declaración jurada de no haber al-

do expulsado de otros Cuerpos, que podrán consignar en la instancia. Los de cupos restringidos presentarán además la de no haber obtenido plaza anteriormente al amparo de los cupos establecidos por la Ley de 25 de agosto de 1939 en relación con la de 17 de julio de 1947.

f) Certificado expedido por el Alcalde del Ayuntamiento de su residencia o por la Jefatura Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. acreditativa de observar buena conducta.

Del número de plazas convocadas el 20 por 100 será reservado para los cupos que la Ley últimamente citada establece, y el 80 por 100 restante para el de libre concurrencia. Su provisión se hará con sujeción estricta a las condiciones y proporción que en ella se determinan para los respectivos cupos de Caballeros Mutilados, ex combatientes, ex caulivos, etcétera. En el de libre provisión se tendrá en cuenta la preferencia preceptuada en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la mencionada Ley de 31 de marzo de 1944 sobre protección a familias numerosas.

Los que reúnan alguna de las precedentes condiciones lo justificarán documentalmente presentando los oportunos títulos o certificados en su caso.

Las instancias se presentarán en esta Jefatura, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (edificio de los Nuevos Ministerios) dirigidas al Ingeniero Jefe de la misma y durante las horas hábiles de oficina, en el plazo de sesenta días naturales (60), contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio que en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. Dichas instancias deberán reintegrarse con una póliza de 1.50 pesetas y un timbre móvil de cinco céntimos.

A la instancia deberá acompañarse necesariamente toda la documentación exigida, que sin este requisito no será admitida.

Los solicitantes que aleguen su condición de obreros al servicio de esta Dependencia remitirán sus instancias por conducto de sus inmediatos Jefes a los Ingenieros a cuyas órdenes se hallen trabajando, quienes harán constar al dorso de las respectivas instancias el tiempo que el solicitante trabaja a sus órdenes sin interrupción ni nota desfavorable.

Constituido el Tribunal, procederá al examen de la documentación presentada, y como resultado del mismo publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, así como en el tablón de anuncios de la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, relación nominal de los aspirantes admitidos al concurso-examen, así como la de los excluidos, pudiendo los interesados reclamar contra su exclusión dentro de los ocho días siguientes a la publicación de la relación, la cual tendrá carácter de definitiva si no se diere contra ella reclamación alguna. Juntamente con la relación de admitidos y excluidos se consignará el día, hora y local en que hayan de verificarse los ejercicios.

Los conocimientos exigidos en el examen de aptitud son los siguientes:

- a) Leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.
- b) Formar una listilla de jornales y materiales.
- c) La parte esencial de las disposiciones sobre vigilancia y policía, circulación y transportes por carretera y el vigente Reglamento.
- d) Formular una denuncia.
- e) Anotar en los modelos que se les faciliten los datos de circulación y accidentes.
- f) Efectuar un machaqueo y conocer la forma y límites de las dimensiones que las piedras machacadas deben tener en consonancia con la naturaleza y dureza de las mismas y su empleo en las distintas partes del firme.
- g) Reparar baches en firmes ordinarios y bituminosos y selección de los ma-

teriales adecuados para ello, así como los que se deben desechar.

h) Perfilar un trozo de paseo y de cuneta y acordar rasantes.

i) Forma de extender las pinturas y lechadas, así como las precauciones que se han de tomar, tanto en las primeras capas como en los repintados.

j) Nociones sobre el arbolado en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.

k) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

Madrid, 23 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.897-O.

### CACERES

#### CONVOCATORIA para cubrir vacantes de Peones Camineros de las carreteras del Estado en esta provincia

Por Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, de fecha 9 de los corrientes, se autoriza a esta Jefatura para convocar el oportuno concurso de treinta y cinco (35) plazas de Peones Camineros, para cubrir las vacantes existentes e ir cubriendo las que en lo sucesivo se produzcan, con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943 y lo prevenido en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940, aclaratoria de la citada Ley, y artículo 17 del Reglamento de 13 de marzo de 1944 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 16 de abril) sobre protección a los cabezas de familias numerosas.

En su virtud, esta Jefatura anuncia el correspondiente concurso-examen para proveer las citadas plazas en las siguientes condiciones:

Primera. Conforme a lo establecido en el artículo 3.º del citado Reglamento, podrán tomar parte en este concurso los obreros que se hallen afectos más de dos (2) años sin interrupción a los servicios de esta Jefatura sin nota desfavorable o hijos de Peones Camineros no tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total; que no hayan sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado y que hayan observado buena conducta; haber cumplido el servicio militar activo y no exceder de cuarenta (40) años de edad.

Si se trata de aspirantes de ingreso directo, reunir las anteriores condiciones, y además tener edad mayor de veintitrés (23) años y menor de treinta y cinco (35).

Los aspirantes justificarán los anteriores extremos, presentando la siguiente documentación:

a) Certificado del acta de nacimiento, legalizada para los nacidos fuera del término de la Audiencia Territorial de Cáceres, reintegrada con póliza de 1.55 pesetas.

b) Certificación expedida por un Médico de Sanidad Civil o por el titular de la localidad donde resida el interesado, reintegrada con póliza de 3.15 pesetas.

c) Certificación del Registro de Penados y Rebeldes.

d) Licencia o cartilla militar correspondiente.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos, que podrán consignar en la instancia.

f) Certificación acreditativa de buena conducta, reintegrada con póliza de 3.15 pesetas.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso irán acompañadas de todos los documentos reseñados anteriormente y se presentarán en esta Jefatura dirigidas al Ingeniero Jefe de la misma reintegradas con una póliza de 1.55 pesetas, durante las horas hábiles de oficina de la mañana, y el plazo de presentación será de treinta (30) días natura-

les, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Segunda. Conocimientos: El examen versará sobre las siguientes materias:

a) Saber leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.

b) Formar una listilla de jornales y materiales.

c) La parte esencial de las disposiciones sobre vigilancia y policía, circulación y transportes por carretera, y el Reglamento vigente.

d) Formular una denuncia.

e) Anotar en los modelos que se les faciliten los datos de circulación y accidentes.

f) Efectuar un machaqueo y conocer la forma y límites de las dimensiones que las piedras machacadas deben tener en consonancia con la naturaleza y dureza de las mismas y su empleo en las distintas partes del firme.

g) Reparar baches en firmes ordinarios y bituminosos y selección de los materiales adecuados para ello, así como los que se deben desechar.

h) Perfilar un trozo de paseo y de cuneta y acordar rasantes.

i) Forma de extender las pinturas y lechadas, así como las precauciones que se han de tomar, tanto en las primeras capas como en los repintados.

j) Nociones sobre arbolado en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.

k) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

Oportunamente se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia relación de los aspirantes admitidos a examen, así como fecha y lugar en que éste ha de realizarse.

Cáceres, 18 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

2.006—O.

#### CONVOCATORIA para cubrir vacantes de Capataces de entrada de las carreteras del Estado en esta provincia entre Peones Camineros

Por Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, de fecha 9 de los corrientes, se ha autorizado a esta Jefatura para convocar el oportuno concurso-examen de cinco (5) plazas de Capataces de entrada entre Peones Camineros de la plantilla de esta provincia, para cubrir las vacantes existentes e ir cubriendo las que en lo sucesivo se produzcan, con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943, y lo prevenido en la Ley de 25 de agosto de 1939 sobre provisión de destinos públicos, Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940, aclaratoria de la citada Ley, y artículo 17 del Reglamento de 31 de marzo de 1944 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 10 de abril) sobre protección a los cabezas de familias numerosas.

En su virtud, esta Jefatura anuncia el correspondiente concurso-examen para proveer las citadas plazas, previo examen de aptitud, en las siguientes condiciones:

Primera. Conforme a lo establecido en el artículo 4.º del citado Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, para tomar parte en el concurso se precisan las condiciones siguientes:

a) Ser Peón Caminero con dos años de práctica y buenos servicios.

b) Ser menor de cincuenta años.

c) Las demás condiciones que se exigen a los aspirantes a Peones Camineros, Segunda. Conocimientos:

d) Todos los que se exijan a los Peones Camineros, y, además, los siguientes:

e) Llevar la listilla de jornales y materiales de una brigada y hacer la correspondiente cuenta con arreglo a los modelos oficiales.

f) Dirigir una cuadrilla de acuerdo con las ordenes que se le comuniquen.

g) Medir y reconocer los materiales corrientes para las obras.

h) Trazar una curva circular sobre el terreno por algún procedimiento expedito.

i) Replantear la construcción de un peralte.

j) Replantear la construcción de un caño y de un paso de cuneta.

k) Ejecutar un recargo de piedra machacada y un riego de material bituminoso empleando la maquinaria adecuada y las operaciones necesarias para la conservación y las reparaciones más corrientes en firmes de macadam y bituminosos.

l) Saber las épocas en que los materiales bituminosos pueden ser empleados en obra, según su naturaleza, y casos en que su empleo tiene que ser suspendido.

m) Fabricar y emplear lechadas, morteros y hormigones que respondan a una dosificación dada.

n) Colocar, alinear y nivelar bordillos por medio de jalones, niveletas y nivel de alfiler.

o) Nociones de la construcción en general y el detalle de la práctica de albañilería, cantería y carpintería de armar.

p) Preparar y emplear las pinturas más corrientes en carreteras.

q) Nociones rudimentarias de los mecanismos y reparación de las averías más frecuentes, que no necesiten trabajo de taller, de la maquinaria de uso más general en las obras de las carreteras.

r) Manejar la motocicleta, limpiarla y conservarla.

Los Camineros pertenecientes a la plantilla de esta provincia que, reuniendo las condiciones que anteriormente se detallan deseen tomar parte en el concurso presentarán instancia reintegrada con póliza de 1.55 pesetas, y su plazo de presentación será de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Oportunamente se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia relación de los aspirantes admitidos a examen, así como fecha y lugar en que éste ha de realizarse.

Cáceres, 18 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
2.005—O.

## MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

### CONCURSOS DE OBRAS

De conformidad con lo acordado por el Comité Ejecutivo de este Organismo, se anuncia concurso para la adjudicación de la ejecución por contrata de las obras de la «Segunda ampliación de la dotación de agua de la refinería de petróleos de Escombreras, S. A. (túnel)», con sujeción al pliego de condiciones particulares y económicas que, expuesto al público, puede ser examinado con los demás antecedentes por aquellas personas a quienes interese en el Negociado correspondiente de la Mancomunidad, así como obtener copias a su costa.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso será de 30.000 pesetas en metálico, a constituir, indistintamente, en la Caja de la Mancomunidad o en la General de Depósitos, y las proposiciones, reintegradas con póliza de 4.50 pesetas y timbre de 0.25 pesetas, se formularán con arreglo al modelo oficial expuesto al público, debiendo presentarse en el Registro General de este Organismo hasta las doce horas del día en que venza el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en sobre cerrado y lacrado, con la indicación de que contiene proposición para tomar parte en el concurso de que

se trata, debiendo asimismo presentarse en otro sobre abierto el resguardo de la fianza.

La apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al indicado como final del plazo para su recepción ante el Tribunal correspondiente en las oficinas de esta Mancomunidad, Mayor, 1, con asistencia de Notario.

Cartagena, 21 de abril de 1956.—El Ingeniero Director (ilegible).  
1.631—O.

De conformidad con lo acordado por el Comité ejecutivo de este organismo, se anuncia concurso para la adjudicación de la construcción por contrata de las obras comprendidas en el proyecto de «Edificio de almacén general, talleres y garaje en Cartagena», con sujeción al pliego de condiciones particulares y económicas que, expuesto al público, puede ser examinado con los demás antecedentes por aquellas personas a quienes interese en el Negociado correspondiente de la Mancomunidad, así como obtener copias a su costa.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso será de 36.223,80 pesetas, en metálico, a constituir indistintamente en la caja de la Mancomunidad o en la General de Depósitos, y las proposiciones, reintegradas con póliza de 4.50 pesetas y timbre de 0.25 pesetas, se formularán con arreglo al modelo oficial expuesto al público, debiendo presentarse en el Registro general de este organismo hasta las doce horas del día en que venza el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en sobre cerrado y lacrado y con la indicación de que contiene proposición para tomar parte en el concurso de que se trata, debiendo asimismo presentarse en otro sobre, abierto el resguardo de la fianza. También podrán enviarse dichas proposiciones por correo certificado en sobre dirigido al excelentísimo señor Presidente de esta Mancomunidad, que contendrá los dos anteriormente citados, con la antelación suficiente para que el indicado día y hora de cierre del plazo de admisión oren en la Mancomunidad.

La apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al indicado como final para su recepción, ante el Tribunal correspondiente, en las oficinas de esta Mancomunidad, Mayor, 1, con asistencia de Notario.

Cartagena, 23 de abril de 1956.—El Ingeniero Director (ilegible).  
1.634—O.

De conformidad con lo acordado por el Comité Ejecutivo de este Organismo, se anuncia concurso para la adjudicación de la construcción por contrata de las obras comprendidas en el proyecto del «Ramal de Molina de Segura, Alguazas y Torres de Cotillas (primera parte) y depósito de Molina de Segura», cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 2.699.622,51, con sujeción al pliego de condiciones particulares y económicas, que, expuesto al público, puede ser examinado con los demás antecedentes por aquellas personas a quienes interese en el Negociado correspondiente de la Mancomunidad, así como obtener copias a su costa.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso será de 45.494,34 pesetas en metálico, a constituir, indistintamente, en la Caja de la Mancomunidad o en la General de Depósitos, y las proposiciones, reintegradas con póliza de 4.50 pesetas y timbre de 0.25 pesetas, se formularán con arreglo al modelo oficial expuesto al público, debiendo presentarse

en el Registro General de este Organismo hasta las doce horas del día en que venza el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en sobre cerrado y lacrado, con la indicación de que contiene proposición para tomar parte en el concurso de que se trata, debiendo asimismo presentarse en otro sobre abierto el resguardo de la fianza. También podrán enviarse dichas proposiciones por correo certificado, en sobre dirigido al Excmo. Sr. Presidente de esta Mancomunidad, que contendrá los dos anteriormente citados, con la antelación suficiente para que el indicado día y hora de cierre del plazo de admisión oren en la Mancomunidad.

La apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al indicado como final del plazo para su recepción ante el Tribunal correspondiente en las oficinas de esta Mancomunidad, Mayor, 1, con asistencia de Notario.

Cartagena, 23 de abril de 1956.—El Ingeniero Director (ilegible).  
1.635—O.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

### CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PEONES CAMINEROS

En virtud de la autorización concedida a esta Jefatura por la Ilma. Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales en 31 de marzo último, se anuncia la presente convocatoria para la provisión de veintisiete (27) plazas de Peones Camineros del Estado en la plantilla de esta provincia para ocupar diecisiete (17) plazas vacantes que actualmente existen y las diez (10) restantes en calidad de aspirantes a ingreso cuando las necesidades del servicio así lo requieran, con el haber diario de trece (13) pesetas, por el orden de méritos que figuren en la relación que formule el Tribunal y apruebe la Superioridad.

Para tomar parte en este concurso deberán tenerse en cuenta las siguientes prescripciones:

1.ª Las solicitudes y documentación correspondiente se presentarán en esta Jefatura de Obras Públicas dentro del plazo de treinta (30) días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La documentación precisa para poder tomar parte en este concurso será la siguiente:

a) Instancia, debidamente reintegrada con póliza de 1.55 pesetas, dirigida al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, solicitando la admisión en el concurso.

b) Certificación del Registro Civil para acreditar la edad, comprendida entre los veintitrés (23) y treinta y cinco (35) años el último día de presentación de instancias, y los que acudan como hijos de Peones camineros u obreros afectos a los Servicios de esta Jefatura que se hallen trabajando para la misma más de dos (2) años sin interrupción ni notas desfavorables, para justificación que no exceden de los cuarenta (40) años, máxima edad que para éstos previene el vigente Reglamento del Cuerpo.

c) Certificado facultativo y médico de actitud física para el trabajo y de no padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

d) Certificación del Registro de Penales de no haber sido condenados a penas afflictivas.

e) Declaración jurada del interesado de no haber sido expulsado de otros Cuerpos y Organismos del Estado, Provincia o Municipio.

f) Haber observado buena conducta

según certificado de la Alcaldía correspondiente.

g) Documento justificativo de haber cumplido o venir cumpliendo hasta la fecha los deberes que impone el servicio militar.

Se La distribución de vacantes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, se hará en la siguiente forma, teniendo en cuenta que en igualdad de condiciones tendrán preferencia los cabeza de familia numerosa, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento para aplicación de la Ley de Protección a Familias Numerosas, aprobado por Decreto de 31 de marzo de 1944:

El cinco (5) por ciento, para Caballos Mutilados de Guerra por la Patria.

El cinco (5) por ciento, para ex combatientes, siempre que acrediten haber alcanzado por lo menos la Medalla de Campaña o reunir las condiciones que para su obtención se precisen.

El cinco (5) por ciento, para ex cautivos por la Causa nacional, que deberán acreditar su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante su cautiverio.

Otro cinco (5) por ciento a los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

El ochenta (80) por ciento restante quedará para la oposición libre o concurso no restringido.

Si no se presentara número suficiente de aspirantes clasificados o se cubriesen los cupos asignados, si se trata de los restringidos, se pasarán las plazas al cupo libre, y si hubiera vacantes sobrantes en este cupo libre se retrotraerán a los restringidos por el orden de prelación que queda fijado.

Los conocimientos que se exigirán por el Tribunal calificador, de acuerdo con el artículo 3.º del vigente Reglamento orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, serán las siguientes:

a) Leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.

b) Formar una listilla de jornales y materiales.

c) La parte esencial de las disposiciones sobre vigilancia y policía, circulación y transporte por carretera y el Reglamento vigente del Cuerpo de Camineros.

d) Formular una denuncia.

e) Anotar en los modelos que se les faciliten los datos de circulación de accidente.

f) Efectuar un machaqueo y conocer la forma y límite de las dimensiones que las piedras machacadas deben tener en consecuencia con la naturaleza y dureza de las mismas y su empleo en las distintas partes del firme.

g) Reparar baches en firme ordinario y bituminoso y selección de los materiales, adecuados para ello, así como los que se deben desechar.

h) Perfilar un trozo de paseo y de cuneta y acordar rasantes.

i) Forma de extender las pinturas y lechadas, así como las precauciones que se han de tomar tanto en las primeras capas como en los repintados.

j) Nociones sobre arbolado en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.

k) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos prevenidos en el párrafo tercero del artículo 6.º del repetido Reglamento orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.989—O.

## CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

### GUADALQUIVIR

#### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Matilde Serrano García, viuda de Núñez e Hijos, Almirante Hoyos, número 3, Sevilla.

Clase de aprovechamiento: Riegos.  
Cantidad de agua que se pide: 82 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Peñaflor (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 16 de abril de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, C. de Machín.  
315—O.

### T A J O

#### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José Hernández Mateos.

Y de su representante: Don Juan Antonio Pérez Rodríguez, Fernán González, 45, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.  
Cantidad de agua que se pide: 250 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tajo.

Términos municipales en que radicarán las obras: Las Herencias (Toledo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo sita en Madrid calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros

proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 24 de abril de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdova.

2.040—O.

## SERVICIOS HIDRAULICOS

### OVIEDO

#### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Laminación y Derivados, S. A.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Tres litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Regato Retencho.

Término municipal en que radicarán las obras: Durango (Vizcaya).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 23 de abril de 1956.—El Ingeniero Director (ilegible).  
2.010—O.

Oviedo, 23 de abril de 1956.—El Ingeniero Director (ilegible).  
2.010—O.

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Mármoles Pebozán

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Seis litros por minuto.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo procedente del manantial «Fuente del Cementerio».

Término municipal en que radicarán las obras: Santa Cruz de Bezana (Santander).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número

ro 33, de 7 de enero de 1927; modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2. 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 23 de abril de 1956.—El Ingeniero Director (ilegible).  
2.011—O.

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José Carrón Crespo.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz. Energía eléctrica para una sierra. Cantidad de agua que se pide: 200 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo de las Agüeras.

Término municipal en que radicarán las obras: Quirós (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2. 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 23 de abril de 1956.—El Ingeniero Director (ilegible).  
2.012—O.

## DIPUTACIONES PROVINCIALES

### BARCELONA

La Excm. Diputación Provincial de Barcelona, en sesión plenaria celebrada el día 22 de marzo de 1956, a propuesta de la Comisión de Gobernación, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Se convoca concurso de méritos entre personal perteneciente a los Cuerpos correspondientes de Auxiliares de Obras Públicas del Estado, y en su defecto, entre los que se hallen en posesión del título de Delineantes Proyectistas emitido por la Escuela de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial, para proveer en propiedad tres plazas de Delineantes/ vacantes en la plantilla general de funcionarios de esta Corporación (Servicio de Vías y Obras Provinciales).

Segundo. Las plazas, calificadas de Técnico-Auxiliares, estarán dotadas con el haber anual de dieciocho mil pesetas (18.000 pesetas), aumentos graduales por razón de antigüedad y demás derechos reglamentarios que les correspondan.

Tercero. Para tomar parte en el concurso que se convoca se requerirán las siguientes condiciones de capacidad:

a) Ser español, mayor de dieciocho años sin exceder de treinta y cinco en el momento en que se publique la convocatoria. Será de aplicación a tal efecto lo dispuesto en la norma séptima del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, a los fines de compensar el exceso del límite de mayor edad con los servicios prestados en propiedad en cualquier entidad local.

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 36 del precitado Reglamento.

c) Observar buena conducta, carecer de antecedentes penales y ser afecto al Glorioso Movimiento Nacional.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impidan el normal ejercicio de la función.

e) Pertenecer a los Cuerpos Auxiliares de Obras Públicas del Estado, o en su defecto, hallarse en posesión del título de Delineantes Proyectistas emitidos por la Escuela de Trabajo de la Diputación Provincial de Barcelona.

f) Acreditar en debida forma las condiciones de aptitud y preparación específica necesarias para desempeñar las funciones propias de las plazas que se proveen.

Cuarto. A los efectos de la graduación de méritos se establece el siguiente orden preferencial:

a) Constituirá mérito preferente, en todo caso, según lo dispuesto por los artículos 244 y 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en la misma o en otras Corporaciones locales, y la especialización en las funciones.

b) Competencia, laboriosidad y aptitud probadas en el desempeño del cargo y servicios eminentemente extraordinarios o meritorios debidamente acreditados.

c) Los demás méritos que aleguen y proveen los interesados.

Quinto. Las solicitudes, acompañadas de la documentación acreditativa de reunir los requisitos citados y de la justificación de méritos alegada por los concursantes, deberán remitirse debidamente reintegradas y dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación, presentándose en el Registro General durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en este concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en unión del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos Provinciales la cantidad de cien (100) pesetas en concepto de derechos de inscripción.

Sexto. El Tribunal calificador se constituirá según prevé el artículo 245 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Séptimo. El Tribunal formulará propuestas unipersonales. De no haber unanimidad, se hará por acuerdo de la mayoría de votos de sus miembros, y en

caso de empate, será decisivo el voto de la Presidencia.

Barcelona, 6 de abril de 1956.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente accidental (ilegible).  
1.596—O.

La Excm. Diputación Provincial de Barcelona, en sesión plenaria celebrada el día 22 de marzo de 1956, a propuesta de la Comisión de Gobernación, adoptó los siguientes acuerdos.

«Primero. Se convocan oposiciones entre personal femenino diplomado de la Escuela de Bibliotecarias de la Diputación Provincial de Barcelona para la provisión en propiedad de ocho plazas vacantes de Bibliotecarias de Bibliotecas Populares de la Diputación de Barcelona.

Segundo. Las plazas calificadas de Técnico-Auxiliares estarán dotadas con el haber anual de 15.000 pesetas (quince mil pesetas), pagas extraordinarias y aumentos graduales por razón de antigüedad, derechos pasivos, gratificación por residencia fuera de la capital y demás derechos reglamentarios.

Tercero. Para tomar parte en las oposiciones que se convocan se requerirá reunir las siguientes condiciones de capacidad:

a) Ser español y haber cumplido dieciocho años de edad sin exceder de treinta y cinco. Será de aplicación a tal efecto lo dispuesto en la norma séptima del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, a los fines de compensar el exceso del límite de mayor edad con los servicios prestados en propiedad en cualquier entidad local.

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del precitado Reglamento, extremo que se acreditará mediante declaración jurada.

c) Observar buena conducta carecer de antecedentes penales y ser afecto al Movimiento Nacional. Este extremo se acreditará con certificado de la Alcaldía, certificado del Registro Civil de Penados y Rebeñados y certificado de la Jefatura Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. respectivamente.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impidan el normal ejercicio de la función, extremo que se acreditará con certificado médico oficial. Si el estado de salud de alguna opositante inspirase dudas, podrá exigirse que sea reconocida por el Servicio Médico Provincial.

e) Poseer el título de Diplomada de la Escuela de Bibliotecarias de la Diputación Provincial de Barcelona.

f) Acreditar debidamente haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo.

g) Acreditar asimismo en debida forma, las condiciones de aptitud y preparación específicas necesarias para desempeñar las funciones propias de las plazas que se proveen.

h) Las casadas que reúnan las anteriores condiciones podrán participar en las oposiciones que se convocan, pero de ganar plaza quedarán automáticamente en la situación de excedencia especial por matrimonio en las condiciones reglamentarias.

Cuarto. Las oposiciones que se convocan constarán de los siguientes ejercicios eliminatorios:

a) Desarrollar un tema escrito sobre biblioteconomía.

b) Desarrollar un tema escrito sobre bibliografía.

c) Realizar un ejercicio práctico sobre catalogación y clasificación de libros.

Quinto. Las oposiciones se celebrarán en un aula del local de la Escuela de Bibliotecarias, radicada en la calle del Hospital, número 56 y, en todo caso, en el lugar que indique la Presidencia de la Corporación, en uso de las facultades que le confiere el número undécimo de la presente convocatoria.

Sexto. Las instancias, debidamente re-integradas y en unión de los documentos correspondientes, serán dirigidas al excelentísimo Sr. Presidente de la Diputación, y se presentarán en el Registro General durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de estas oposiciones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Séptimo. El Tribunal que habrá de calificar las oposiciones se constituirá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 245 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Octavo. El Tribunal hará la calificación de cada opositor sumando los puntos que hubiesen obtenido y por el orden de mayor a menor puntuación formulará a la Corporación la propuesta de adjudicación de plazas sin que pueda comprender en ellas más aprobadas que el número de vacantes. De no haber unanimidad se hará por acuerdo de la mayoría de votos de sus miembros, y en caso de empate será decisivo el voto de la Presidencia.

Barcelona, 6 de abril de 1956.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente accidental (ilegible).

1.595—O.

## LA CORUÑA

### SUBASTA

En el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 24 del actual se publica anuncio de subasta para la contratación de las obras de construcción del camino número 109, del presupuesto extraordinario de 1952, titulado «De Iria Flavia por Lampay y Luou al camino vecinal de Osebe a La Ramallosa», primer desglose, por su presupuesto extraordinario de 652.334.50 pesetas.

Las proposiciones podrán ser presentadas ante el Jefe de la Sección de Caminos y Construcciones (segundo piso del Palacio provincial), hasta las trece horas del día en que hayan transcurrido veinte hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

La Coruña, 24 de abril de 1956.—El Presidente, Diego Delicado Maraño. —El Secretario accidental, Jesús Rodrigo García.  
1.628—O

## A Y U N T A M I E N T O S

### MADRID

#### Secretaría General

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de febrero pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calle de López Gras, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 977.277.45 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad con poder en estos últimos casos bastanteados por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Cuanto contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 24.431.93 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, que le

será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, a los catorce días hábiles a partir del siguiente, también, hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría en el indicado plazo hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas) durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el día del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los fondos de la Junta Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de abril de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

### Modelo de proposición

(Que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de 1.ª clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1.60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación de la calle López Gras».)

D. ...., que vive en .... con domicilio en .... se ha enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia de ... para contratar las obras de pavimentación de la calle López Gras, y se compromete tomar a su cargo ... (la obra o servicio) con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 195...  
(Firma del proponente.)

1.660—O.

## BILBAO

### Sección de Fomento

Por el presente anuncio se saca a concurso público la contratación de la adquisición de un camión torre o montaje de una torre sobre un camión, destinado al Servicio de Alumbrado.

Para la validez del contrato que en su día haya de formalizarse se han obtenido las necesarias autorizaciones.

El objeto del contrato habrá de realizarse en el plazo de tres meses. Los pagos se verificarán mediante certificaciones facultativas, que acrediten su cumplimiento

parcial o total a estos efectos existe consignación suficiente en presupuesto.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Sección de Fomento.

Las proposiciones se presentarán en las citadas oficinas, durante las horas de despacho al público en sobres cerrados, que podrán ser lacrados y precintados debiendo ajustarse al modelo que se inserta al pie de este anuncio. Se registrarán con timbre del Estado de 4.70 pesetas y sello municipal de dos pesetas.

Los poderes para licitar a nombre de otro habrán de estar bastanteados.

Cada proposición habrá de entregarse con el documento acreditativo de constitución de la garantía provisional, ascendente a 10.000 pesetas.

La apertura de las plicas tendrá lugar en la sala de la Alcaldía, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de propuestas, que será el de veinte días hábiles contados a partir del inmediato posterior al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proponente a cuyo favor se resolviese la licitación quedará obligado a constituir una garantía definitiva, por importe de 20.000 pesetas.

Casas Consistoriales de Bilbao a 24 de abril de 1956.—El Alcalde (ilegible).

### Modelo de proposición

Ilmo Sr. Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., piso ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio publicado para tomar parte en el concurso de suministro de un camión torre o una torre para montarla sobre un camión destinada al Servicio de Alumbrado, se comprometo a tomar a su cargo el citado suministro, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones, en la suma de ... (en letra) pesetas.

En Bilbao a ... de ... de 19...

1.637—O.

## BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión de Pleno celebrada el día 28 de marzo del año en curso, acordó adjudicar mediante subasta pública 3.750 títulos, de mi pesetas nominales cada uno, en un lote indivisible, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal.

Los títulos se emiten al cinco cincuenta (5.50 por 100) por ciento de interés anual, con impuesto de utilidades a cargo del obligacionista y amortizables a la par en el plazo de diez años, exenta de los impuestos de derechos reales, timbre y valores mobiliarios, exención que en cuanto al impuesto del timbre tendrá lugar siempre que no exista facultad legal para repercutirlo sobre otras personas.

El tipo de licitación mínimo será del 87 por 100 del valor nominal, conforme ha quedado autorizado por el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, visto el informe favorable de la Dirección General de Banca y Bolsa y propuesta de la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial a los veintidós días hábiles, y hora de las doce, contados a partir del siguiente al de la publicación del oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia de ilustrísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue dando fe y autorizando el acta el señor Secretario general de la Corporación conforme a lo prevenido en el artículo 318 de la Ley de Régimen Local vigente.

La entrega de proposiciones podrá ha-

cerse en cualquiera de los días hábiles, y durante las horas de oficina, a partir de la fecha de publicación del anuncio, hasta las doce horas del día anterior al de la subasta.

Los licitadores que concurran a esta subasta deberán constituir en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico u otros signos determinados en los artículos 75 y 77 del Reglamento de Contratación, una garantía provisional por la cantidad de sesenta y un mil doscientas cincuenta pesetas (61.250), de conformidad a lo que dispone el párrafo segundo del artículo 84 del expresado Reglamento.

Los licitadores acompañarán a la proposición el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación.

Las proposiciones deberán entregarse en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal bajo cerrado y lacrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de los títulos de mil pesetas al cinco por ciento de interés». Entregado y admitido el pliego no podrá retirarlo el licitador, pero sí presentar otro dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional.

Los que acudan a esta licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que en ellas no concorra alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que se enumeran en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación. Los poderes y documentos acreditativos de personalidad les acompañarán a la proposición bastanteados a costa del licitador por el señor Secretario de la Corporación, y en su ausencia por cualquier Letrado ejerciente en esta población.

La subasta se celebrará conforme a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Contratación, siendo adjudicados los títulos al mejor postor o por el procedimiento que señala dicho artículo si apareciesen dos o más ofertas iguales.

El adjudicatario se obliga a dar cumplimiento exacto a las condiciones que rigen para esta subasta como así también a cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratos con los municipios, como asimismo se obliga a satisfacer el importe de los anuncios que se inserten, y, en general, a los gastos que origine esta subasta o de ella se deriven.

Las proposiciones, que deberán extenderse en papel del Estado de la clase sexta (4.75) irán reintegradas con un arbitrio municipal del mismo importe y se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..... vecino de ....., con domicilio en ....., en la calle de ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ....., correspondiente al día ..... de ..... de 1956, así como de las condiciones fijadas para la adjudicación de 3.750 títulos de mil pesetas, las cuales acepta en su totalidad, ofrece adquirirlos al tipo de emisión del ..... (por ciento) (en letra y cifra).

Burgos ....., de ..... de 1956.

(Firma y rúbrica.)

Burgos, 25 de abril de 1956.—El Alcalde (legible).

1.627—O.

#### VALENCIA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de los corrientes, acordó, aceptando la propuesta formulada por el Tribunal que juzgó el concurso celebrado al efecto, de-

signar a don Francisco Rodríguez Haro para desempeñar en propiedad el cargo de Oficial Mayor, vacante en esta Corporación.

El interesado deberá posesionarse del cargo dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este nombramiento en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en las bases de la respectiva convocatoria, se hace público por medio de este edicto para que sirva de notificación a los concursantes.

Valencia, 21 de abril de 1956.—El Alcalde accidental, Pedro Ribera Sala.—El Secretario general, Luis Larrea.

1.624—O.

#### ZARAGOZA

En virtud de acuerdo adoptado por la Corporación Municipal se convoca subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calle de León XIII (Zona de Ensanche de Miraflores), por el tipo de licitación, en baja, de 867.111,65 pesetas, y con sujeción, en un todo, al proyecto y pliegos de condiciones aprobados, y que, puestos de manifiestos, no han sido objeto de reclamación alguna.

El plazo de presentación de proposiciones será el de veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo efectuarse de once a trece horas en el Negociado de Ensanche de la Zona de Miraflores de la Secretaría general.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con póliza de la clase sexta y timbre municipal de 1.50 pesetas y extendidas con arreglo al modelo que a continuación se indica, rechazándose de plano las que adolezcan de la falta de cualquiera de los reintegros precitados. Los licitadores deberán acompañar, en sobre aparte, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 17.324,25 pesetas, documentos acreditativos de hallarse al corriente de las obligaciones patronales y declaración de no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades que señala la Ley para ser contratista.

La apertura de pliegos se efectuará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, bajo la Presidencia del ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Si las proposiciones se presentasen por poder deberá ser bastanteados por uno de los Letrados Asesores de la Corporación Municipal, don José María Lasala o don Manuel Vitoria.

Todos los gastos que origine esta licitación serán de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 23 de abril de 1956. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo. — El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.

#### Modelo de proposición

Don .... vecino de ...., con domicilio en ...., calle de ...., número ...., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ...., del día .. de ... de 1956, referente a la subasta de las obras de pavimentación de la calle de León XIII (Zona de Ensanche de Miraflores) y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, y que sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en letra) pesetas, comprometiéndose así mismo a que las remuneraciones mínimas

que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, que se utilicen dentro de los límites permitidos, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

1.654.—O.

#### ALCALA DE LOS GAZULES

##### SUBASTA

Fundamento y objeto: En virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno, y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de 2.898 quintales métricos de corcho segundero y 212 quintales métricos de bornizo de los montes de estos propios correspondientes al año forestal de 1955-56.

Tipo de licitación: 300 pesetas por cada quintal métrico de corcho segundero y 150 pesetas por cada quintal métrico de bornizo.

Lugar y fecha de la subasta: En el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia efectiva o delegado del señor Alcalde, con asistencia de la Comisión Municipal de Hacienda y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, a las doce horas del primer día hábil siguiente de aquel en que se cumplan veinte hábiles, contados desde el posterior al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Proposiciones: Ajustadas al modelo que al final se inserta y reintegradas con póliza del Estado de la cuantía que determina la vigente Ley del Timbre se presentarán en la Secretaría Municipal, acompañadas del resguardo de la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Plazo: Todos los días hábiles, de diez a catorce horas, a partir del siguiente de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el inmediato anterior al en que debe tener lugar la subasta. En este plazo pueden presentarse las proposiciones y ser examinados los pliegos de condiciones que rigen en la subasta, los cuales se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fianzas: Provisional, el 3 por 100 del tipo de licitación, preceptiva para tomar parte en la subasta. Definitiva, el 6 por 100 del primer millón de pesetas del importe de la adjudicación, más el 4 por 100 de la cantidad que la adjudicación supere al millón de pesetas.

Pagos: El importe de la adjudicación deberá ingresarse en la forma siguiente: el 10 por 100 de mejoras y el 50 por 100 del remate dentro de los diez días siguientes al de notificación, y el resto del importe del aprovechamiento en los dos días siguientes a la terminación de la operación.

Gastos: Serán de cuenta del rematante todos los gastos que originen la subasta y el aprovechamiento, así como todos los relacionados con la licitación y el contrato, cuyos detalles figuran en los pliegos de condiciones. Los productos se venden en el árbol, siendo de cuenta del rematante todos los gastos de descorche y transportes.

Segunda subasta: En el caso de resultar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda por el mismo tipo y condiciones en el primer día hábil siguiente, a las doce horas, admitiéndose las proposiciones sobre la Mesa durante el plazo de media hora.

Alcalá de los Gazules, 24 de abril de 1956.—El Alcalde, Jorge F. Muñoz.

## Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., calle ..., número ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliegos de condiciones para la subasta del aprovechamiento de corcho de la Sección tercera, cuartel B. tronzones I al VIII, y cuartel C. tronzones I al VIII de los montes de propios del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), correspondiente al año forestal 1955-56, se presenta como licitador y ofrece satisfacer por el expresado aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letras y guarismos) por cada quintal métrico de corcho segundo, y ... pesetas (en letra y guarismos) por cada quintal métrico de borrito, comprometiéndose a cumplir todas las condiciones contenidas en los citados pliegos.

(Fecha y firma del licitador.)  
1.640.—O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

MANUFACTURAS METALICAS MADRI-  
LEÑAS, S. A.

## JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 19 de mayo próximo, a las doce horas, en el salón de actos del Circulo de la Unión Mercantil, avenida de José Antonio, número 24, al objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1955.

2.º Informe de los censores de cuentas sobre dichos documentos.

3.º Nominamiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1956.

En caso de no acudir número suficiente de accionistas para celebrar dicha Junta en primera convocatoria, de acuerdo con el artículo 58 de la Ley de Sociedades Anónimas, se celebrará la Junta en segunda convocatoria el día 21 del citado mes de mayo, en el mismo lugar y hora.

Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 59 de la citada Ley de Sociedades Anónimas, según el cual deberán depositar sus títulos o resguardos de depósito, con la debida antelación, para obtener la oportuna tarjeta de asistencia, como máximo, cinco días antes de la celebración de la Junta.

Madrid, 30 de abril de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, Julio de la Cierva y Malo de Molina.

1.711—P.

## GODO Y TRIAS, S. A.

## BARCELONA

Por orden del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria el viernes día 18 del próximo mes de mayo, en primera convocatoria, y el martes 22, en segunda, con el siguiente orden del día:

Propuesta y, en su caso, aprobación de ampliación de capital de esta Sociedad.

Barcelona, 26 de abril de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración.  
4.630—P.

LABORATORIOS SUR DE ESPAÑA.  
SOCIEDAD ANONIMA

## MALAGA

Habiéndose declarado oficialmente el día 30 del actual fiesta local absoluta, y siendo este día el señalado para la celebración de la Junta general ordinaria de accionistas, por la presente se hace público la suspensión de dicho acto y el

nuevo señalamiento de convocatoria, con el mismo orden del día, para el 14 de mayo próximo, y hora de las cinco de la tarde, en el domicilio social. Lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas.

Málaga, 28 de abril de 1956.—El Secretario del Consejo, José M.ª Chinchilla.  
324—P.

## CAYSA, S. A.

## MADRID

En cumplimiento de lo determinado en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo de la Junta general extraordinaria celebrada el 18 de los corrientes, se traslada el domicilio social desde la calle del General Mola, número 75, paseo de la Castellana, número 23 ambos de Madrid, así como también, por acuerdo de dicha Junta extraordinaria, se ha cambiado la denominación social por la de «ACOYSA, S. A.».

El Presidente del Consejo de Administración.

4.442—P.

FERROCARRIL DE ALCANTARILLA A  
LORCA, S. A.

## BARCELONA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 19 de mayo próximo, a las doce horas, en el domicilio del Banco Central, plaza de Cataluña, número 23, primer piso, a fin de tratar los siguientes asuntos: Memoria y cuentas del año 1955, distribución de beneficios, reelección de un Consejero y nombramiento de accionistas censores de cuentas.

Barcelona, 25 de abril de 1956.—El Consejo de Administración.  
4.555—P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION

## MADRID

## EDICTOS

En este Juzgado de Primera Instancia número veintidós de Madrid se tramita expediente promovido por don Ernesto Gil Mascarell, hijo de Vicente y de Isabel, natural de Albaica (Valencia), en solicitud de que se le conceda autorización para unir sus dos apellidos, formando uno sólo compuesto, llamándose en consecuencia Ernesto Gil-Mascarell, y que tal apellido así formado se transmita a sus hijos legítimos, menores de edad, llamados Maria-Guadalupe, Ernesto-Javier y Maria-Paloma.

Lo que se hace público por medio del presente a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantas personas se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar de la fecha de la publicación de este edicto.

Madrid, veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Peral.

4.378—A. J.º

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, en este Juzgado de Primera Instancia número once, en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia de don Martín Aranz Antón contra doña Eustaquia Blocona Camacho sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta y por primera vez de la finca embargada en dicho juicio siguiente:

Rústica.—Tierra en término de Barajas, de Madrid carretera de Madrid a la Junquera, que antes fue término del poblado de Rejas y cuya carretera la divide en tres pedanos, de caber sesenta y un área diecisiete centiareas ochenta y dos decímetros cuadrados, que linda: Norte, con tierra de Antolin Sevillano; Este, propiedades de Elisa Villafuerte; Sur, con carretera que la separa de la parte segregada y apropiada por la «Empresa Nacional de Autocamiones».

El remate de la expresada finca tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños número 1, el día ocho de junio próximo a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores: Que la expresada finca sale a subasta por primera vez y por el precio de quinientas cincuenta y un mil quinientas ochenta y dos pesetas con sesenta y cuatro céntimos, en que ha sido tasada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en efectivo, el diez por ciento de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no podrán licitar; que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en dicho juicio por don Martín Aranz Antón continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente a veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4.343—A. J.

Por el presente, y a los efectos prevenidos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, y a nombre de doña Joaquina Vesperinas Martín, se ha promovido expediente sobre declaración de ausencia legal de su esposo, don Santiago Prior García, natural de Madrid, hijo de María Prior y vecino que fué de esta capital, que se ausentó de la misma en el año 1939, trasladándose a Casablanca, de donde tenía noticias de aquél hasta el año 1949, fecha desde la que, a pesar de las gestiones realizadas, no ha vuelto a saber del paradero de su citado esposo.

Madrid, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario, M. de Gasque.  
4.518—A. J. 1.º 1-5-1956

## CÉDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de don Jesús Mansilla Duque contra don Jacinto Martínez Alvarez y don José Antonio Ramiro Moreno, y en los que han comparecido y son parte por haber sido citados de evicción don José Pont Redondo y don Narciso López del Campo, sobre declaración de derechos y otros extremos, y en virtud de haberse interesado por el último de los citados se citase de evicción a doña María Angélica, o María López Guardia, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez: Sr. García-Monge y Martín.—Madrid, siete de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Dada cuenta: El anterior escrito con la escritura que le acompaña únense a los autos de su referencia; se tienen por hechas las

manifestaciones que contienen y de conformidad con lo que se solicita, en atención a lo que dispone el artículo 1.482 del Código Civil, con suspensión del término para contestar la demanda acordado en proveído de treinta y uno de marzo último, notifíquese aquella a doña María Angélica, o María López Guardia, emplazándola con entrega de cédula y copias simples de la repetida demanda y documentos para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, emplazamiento que se llevará a efecto por medio de edictos, fijándose uno en el sitio de costumbre de este Juzgado y expidiéndose otros para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, los que se entreguen para su gestión al Procurador señor Quesada... Lo mando y firma S. S., doy fe.—García-Monge.—Ante mí: José Cabello.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los fines y por el término acordados a doña María Angélica o María López Guardia, y haciendo constar que una vez comparezca se le hará entrega de las copias simples correspondientes, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en Madrid a siete de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (ilegible).

4.361—A. J.

## CÉDULAS DE EMPLAZAMIENTO

Por providencia de 18 del actual, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 1, Decano de Madrid, se ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, formulada a nombre de don Emiliano Soria Velasco y don José Fombella García, contra doña Josefa Alonso Gonzalo, viuda de Fernández Ascarza, con residencia en Caracas (República de Venezuela), sobre que se condene a dicha señora a vender por mitad, a cada uno de los demandantes, 448 acciones de la serie B de la Inmobiliaria Ascarza, S. A., mandando dar traslado de ella a la demandada, emplazándola, fijando la cédula en el sitio público de costumbre de dicho Juzgado e insertándola en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en la edición aérea del periódico «A B C» para los países americanos, para que en el término de cuarenta días, en atención al país de su residencia, comparezca en dichos autos, personándose en forma.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a doña Josefa Alonso Gonzalo expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que firmo en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario, José de Molinuevo.

4.489-A. J.

El señor Juez de Primera Instancia número 22 de Madrid, en providencia de hoy, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida por don Manuel Agudo Ortiz, cuyo nombre y apellidos viene usando, pero figura inscrito en la partida de bautismo como Manuel Antonio Ortiz Gómez, hijo natural de doña Aurora Ortiz Gómez, nacido en 13 de junio de 1916 en Santander, sobre que se le conceda autorización para anteponer a su primer apellido materno el de Agudo, de suerte que su nombre y apellidos, para él y su descendencia, queden formados por Manuel Antonio Agudo Ortiz Gómez.

Demandándose a las personas ignoradas que pudieran formular oposición se las emplaza por el presente edicto, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, per-

sonándose en forma previéndoles que e no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 20 de abril de 1956.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Antonio Peral García.

4.488-A. J.

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos que después se expresarán aparecen los particulares siguientes:

«Sentencia.—En Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Miguel Granados López, Juez de Primera Instancia número 1, Decano de los de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes: de una, como demandante, el Banco de España, defendido por el Letrado don Fernando Suárez de Figueroa y representado por el Procurador don Enrique de las Alas Pumarino, y de otra, como demandados, doña María de los Angeles y don Tomás Fernández Hernández, como herederos de doña María de la Cruz Hernández Villacampa, que no han comparecido en autos, siendo declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.»

Por virtud de aclaración, el fallo de dicha sentencia es el siguiente:

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Tomás y doña María de los Angeles Fernández Hernández, como herederos de su madre, doña María de la Cruz Hernández Villacampa, y con su producto entero y cumplido pago a su acreedor, el Banco de España, de las cantidades de veintiocho mil doscientas setenta y una pesetas con sesenta céntimos de principal, intereses pactados al 5,75 por 100 a partir de 4 de febrero de 1955 y costas causadas y que se causen, que expresamente impongo al don Tomás y doña María de los Angeles Fernández Hernández, como herederos de su indicada madre.

Lo mandó y firma S. S. Doy fe.—Miguel Granados.—Ante mí, José de Molinuevo.» (Rubricados.)

Y para insertar en los periódicos oficiales, por el ignorado domicilio de doña María de los Angeles Fernández, en concepto de heredera de doña María de Cruz Hernández, expido la presente en Madrid a seis de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, José de Molinuevo.

4.448—A. J.

## ALICANTE

Don Aurelio Botella Taza, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Alicante.

Por el presente, y por haberlo acordado en ejecutivo seguido a instancia de la Caja de Ahorros del Sureste de España contra don Enrique Antón Asensi sobre la finca especialmente hipotecada, casa 14 de la avenida de Benito Pérez Galdós, de esta capital, ángulo a la calle del Maestro Barbieri, se hace saber a doña María Cloria Mengual Guijarro, asistida de su esposo, don Jesús Bercial Esteban, cuyo domicilio se ignora, la existencia de dicho procedimiento, como acreedora con anotación posterior de embargo, para que intervengan, si le conviene, en la subasta de la referida finca, inscrita al tomo 900, libro 581 de Alicante, folio 187, finca 22.360, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Alicante a 17 de abril de 1956. El Juez de Primera Instancia, Aurelio Botella Taza.—El Secretario, Luis Salazar.

4.396—A. J.

## LA CORUNA

Don Antonio Fernández Rodríguez Magistero, Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña.

Hace público: Que en este Juzgado se sigue juicio de abintestato de don Julio Antelo Díaz, hijo de don José y doña María, de setenta y nueve años de edad natural y vecino de esta ciudad, en la que falleció el 14 de abril de 1953, en estado de viudo de doña Dolores Pérez Mosquera, sin haber otorgado testamento y sin sucesión. Por medio del presente se anuncia la muerte sin testar del don Julio Antelo Díaz y se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla, dentro de treinta días, ante este Juzgado.

Dado en La Coruña a 16 de abril de 1956.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio Fernández.

1.983—A. J.

## LUGO

Don Francisco Villanueva Arias Juez municipal de este término, accidentalmente en funciones del de Primera Instancia de este partido.

Hago público: Que en este Juzgado y por el Procurador don Antonio García Gesto Cedrón, representando a doña Carmen Rivas, viuda, vecina de Santa María de Muja, se promovió expediente de declaración de fallecimiento de don Emilio Vilar López, que se ausentó a la República Argentina en mil novecientos quince, sin que se hubiera tenido noticias del mismo desde aquella fecha.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Lugo a 5 de marzo de 1956.—El Juez, Francisco Villanueva Arias.—Ante mí, el Secretario (ilegible).

2.058—A. J.

y 2.ª 1-5-1956

## SEVILLA

Don Guillermo Raigón Muñoz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de Luis Irure Fernández, natural de Valladolid, en donde últimamente estuvo domiciliado, hijo de Enrique y Eusebia, que próximamente, sobre los años 1908 o 1909, marchó a Extremo Oriente y fijó su residencia en Wu-Chao, de donde volvió en 1933, marchando nuevamente, sin que se tengan noticias ciertas de su existencia instándose el expediente por doña María Teresa Fernández Morales, asistida de su marido.

Lo que se hace público, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sevilla a uno de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Guillermo Raigón.—Ante mí, M. Priego.

3.422—A. J.

y 2.ª 1-5-1956

## VALLADOLID

Don José Pérez Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número dos, y accidentalmente, de este distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 98 de 1956, se tramita expediente para la declaración de herederos de don Blas Ramos Sobrino, natural de Tiedra, hijo de Germán y Dominica y domiciliado últimamente en esta capital, fallecido en estado de soltero en Auch-Gers (Francia) el 27 de noviembre de 1955, en el que en providencia de la fecha he acordado anunciar, como lo hago por el presente, la muerte sin testar del mismo, así como que la herencia es reclamada

por sus sobrinos carnales don Luis y doña María del Carmen González Ramos, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a recibirla en el Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Valladolid a dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Luis Riera.—El Juez, José Pérez

4.351—A. J.

## ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Antonio Huerta y Alvarez de Lara. Juez de Primera Instancia de Alcazar de San Juan y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento especial de ejecución del artículo 41 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Abelardo Laguna, Madejon contra «hijos de Tomás López», Sociedad Anónima, domiciliada en Campo de Criptana, en el cual se vende en segunda y pública subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, lo siguiente:

Terreno destinado a solar, en la calle de Nueva Montaña, número 12, en Campo de Criptana; que ocupa una extensión superficial de 4.730 metros cuadrados, en donde existe construida una casa habitación de planta baja, compuesta de cinco habitaciones, pasillo, patio y corral; ocupando toda ella una extensión superficial de 150 metros cuadrados aproximadamente. Linda: por la derecha, entrando, con la casa anterior, la número 10 de dicha calle, propiedad de don Tomás López; parte de la de Basilio Fernández y con un solar cercado de la señora viuda de don José Ramón Fernández; izquierda y espalda, doña Julia Huéscar, y frente, por donde tiene su entrada, con la calle de su situación. Corresponde a esta finca el terreno de calle que pertenece a su frente. Tasada en 37.115 pesetas, y sale a segunda subasta en veintisiete mil ochocientas treinta y seis pesetas veinticinco céntimos.

Un solar cercado en la calle del Maestro Manzanares, número 6, de 2.845 metros cuadrados, existiendo construidas dentro de él dos naves, una destinada a almacén de madera y la otra a taller de sierra, y en su planta alta, otra nave para granero, más ocho casas de una sola planta, compuesta cada una de ellas de tres habitaciones, pasillo y corral; al fondo de mencionadas edificaciones existe un descubierta, con pozo de noria, alberca y dos cocheras, ocupando una extensión superficial de mil metros cuadrados aproximadamente. Linda: por la derecha, entrando, José Moreno, Felisa Moreno, Ramón Manjavacas y hermanos; espalda, calle Nueva Montaña; izquierda, Clara Campoamor, y al frente, la de su situación. Tasada en 397.349 pesetas, y sale a segunda subasta en doscientas noventa y ocho mil once pesetas setenta y cinco céntimos.

Para el remate se ha señalado el día veinte de junio próximo, a las once y media de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los que deseen tomar parte en la subasta que para ello deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio por que sale a subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que el precio del remate no se destinará a la extinción de otras cargas preferentes, si las hubiere; que en el Registro de la Propiedad del partido únicamente constan inscritos, a nombre de la Sociedad demandada, los solares, pero no las edificaciones, que también se venden, y que quedan de manifiesto las actuaciones en Secretaría a los licitadores.

Dado en Alcazar de San Juan a veinte de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Antonio Huerta.—El Secretario, Benito Panillo.  
4.405—A. J.

## BARCO DE VALDEORRAS

## EDICTO

El Juez de Primera Instancia de Barco de Valdeorras y su partido.

Hace público: Que en dicho Juzgado, con el número 13 de 1956, se sigue expediente para declarar legalmente la ausencia de Manuel Estévez Arias, de contar treinta y seis años, hijo de Belisario y Sara, natural de Córrego y vecino de Vegamolinos, de donde se ausentó a ignorado paradero hace unos tres años, careciéndose desde entonces de toda noticia suya. Hállase casado con Francisca Alvarez García, quien promueve el expediente.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente en Barco de Valdeorras a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, M. Valdieso.—El Juez (ilegible).

4.363—A. J.

1.ª 30-4-1956

## BETANZOS

El Juzgado de Primera Instancia de Betanzos, por el presente edicto, y a los efectos del artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia la existencia e incoación de expediente de declaración legal de fallecimiento de José Antonio Vázquez Vales, de cincuenta y ocho años de edad, casado, natural y vecino de Bergondo, de donde se ausentó para América en el año 1919 y desde entonces se carece de noticias suyas, ignorándose su paradero.

Dado en Betanzos a 28 de marzo de 1956.—El Juez de Primera Instancia, Santiago Pérez-Ardá.—El Secretario, Teófilo Prado.

4.363—A. J.

1.ª 1-5-1956/

## ELCHE

## EDICTO

Don Mateo Begué Gonzalo, Juez de Primera Instancia de Elche y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado a instancia del Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, domiciliado en Madrid, Alcalá, 14, contra doña María Magro Mas, mayor de edad, casada con don José Magro Espinosa, sus labores, y domiciliada en Crevillente, plaza de los Mártires, 14, sobre reclamación de 551.054,51 pesetas de principal e intereses, más costas, por el presente se sacan nuevamente a primera subasta pública y término de veinte días las fincas que se dirán, tasadas en la escritura pública de constitución de hipoteca en las cantidades que también se expresarán, tipos de subasta, para el día ocho de junio próximo, y a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a saber:

Lote primero: 57 áreas y 21 centiáreas de tierra en el partido de la Garganta del término municipal de Crevillente, linda Levante, con otra de Vicente Magro; Poniente y Mediodía, la de Manuel Mas y Ambrosio Planelles, y Norte, con el arrecife de Aspe. Inscrita al folio 151, libro 147 de Crevillente, finca 7.745, inscripción tercera.

Tasada en quince mil setecientas noventa y una pesetas.

Lote segundo: tres hectáreas, 33 áreas y 75 centiáreas de tierra en el partido de la Garganta, de este término de Crevillente, lindante: por Levante, Norte y Mediodía, con barranco y Poniente, fincas de Manuel Mas y José Poveda, inscrita al folio 60 del libro 135 de Crevillente, finca 7.194, inscripción segunda.

Tasada en noventa y dos mil setecientas dieciséis pesetas.

Lote tercero: Una hectárea 58 áreas 93 centiáreas de tierra en este término de Crevillente, partido del Boch; linda: por Norte y Levante, con Manuel Magro Lleó; Poniente, con barranco, y Mediodía, fincas de herederos de Vicente Sol Juan, inscrita al folio 170, libro 151 de Crevillente, finca 7.901, inscripción tercera.

Tasada en cuarenta y tres mil ochocientas sesenta y cuatro pesetas.

Lote cuarto: Seis hectáreas 68 áreas 76 centiáreas de tierra en el partido de la Travesía de Elche, de este término de Crevillente; linda: Norte, las de Bautista Mas Penalva, José Martínez Fuentes y Matilde Sánchez Davó; Poniente, las de Bautista Mas Penalva y barranco del Boch; Mediodía, con carretera de Elche, tierras de este mismo heredero, Teresa Candela Ferrández, Antonio López Santacruz y Matilde Sánchez Davó. Inscrita al folio 177 libro 171 de Crevillente, finca número 8.612, inscripción segunda.

Tasada en ciento ochenta y cuatro mil quinientas setenta y ocho pesetas.

Lote quinto: 76 áreas 29 centiáreas de tierra en el partido de la Mangrana, del término de Crevillente; linda: por Levante, finca de Manuel Ramos Mas y Antonio Aznar Aznar; Poniente, las de Francisca Alfonso Ferrández; Mediodía, finca de Antonio Mas Morales, y Norte, las de Francisco Mas Quesada. Inscrita al folio 197 del libro 88 de Crevillente, finca 5.428, inscripción tercera.

Tasada en veintimil cincuenta y cinco pesetas.

Lote sexto: Una hectárea 33 áreas 49 centiáreas de tierra situada en el partido de la Peña Sendra, de este término de Crevillente; linda: por Levante, con tierras de Antonio Candela Aznar; al Poniente, las de Manuel Mas Adunar y Francisco Mas; Mediodía, dicha Francisca Mas, y Norte, las de Francisco Candela Aznar. Inscrita al folio 222, libro 168 de Crevillente, finca 1.932, inscripción octava.

Tasada en treinta y seis mil ochocientas treinta y dos pesetas.

Lote séptimo: Una casa-habitación en la villa de Crevillente, calle de la Purísima, número 8, compuesta de planta baja y dos pisos altos, cuya superficie se ignora; y linda: por la derecha, saliendo, con otra que fué de don Vicente Magro; por la izquierda, con otra que fué de don Juan Magro, hoy de esta herencia, en la calle de la Bodega, número 3, y por la espalda, con la número 7 de la calle de la Bodega. Inscrita al folio 86, tomo 181, libro 46, finca 3.129, inscripción séptima.

Tasada en doscientas cuarenta y nueve mil quinientas una pesetas y cincuenta y un céntimos.

Advertencias.—La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y servirán de tipos para la subasta los pactados que figuran al pie de cada lote, no admitiéndose posturas inferiores a referidos tipos. Todos los postores, sin excepción, salvo el acreedor, si concurriese, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de cada tipo del lote a que se haga licitación, para poder tomar parte en la subasta. Los autos y certificación de gravámenes, librada por el Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción los precios de los remates. Serán de aplicación las disposiciones contenidas en el artículo 131 de la Ley de 8 de febrero de 1946, regulador del procedimiento.

Dado en la ciudad de Elche, a dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Mateo Begué.—El Secretario (ilegible).

4.487—A. J.

## MONFORTE DE LEMOS

Don Nicolás Martín Ferreras, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Gerardo Feijelo Saco hijo de Santiago y de Jesús, que nació el 27 de diciembre de 1899, en Villarubján, del Ayuntamiento de Bóveda, en este partido, y cuyo último domicilio lo tuvo en Bóveda, de donde se ausentó a finales del año 1930, sin que se hayan vuelto a tener más noticias del mismo; expediente que se tramita a instancia de su hermana Benedicta. Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Monforte a 17 de marzo de 1956.—El Juez (ilegible).—El Secretario, José Taboada.

3.514—A. J. 2.º 1-5-1956

## OCAÑA

Don Isidro Yébenes Lara, Juez de Primera Instancia accidental de este partido.

Por el presente se emplazan a los presentes herederos de la causante doña Julia Pérez Gómez Zarrajero, vecina que era de Villarrubia de Santiago, cuyos nombres y domicilios se ignoran, para que como demandados se personen dentro del término de nueve días, compareciendo en forma en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que en reclamación de 26.400 pesetas se tramitan a instancia de don Angel Garrobo Zamorano, vecino del referido pueblo, contra la herencia yacente de la doña Julia Pérez, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente de así no hacerlo, pues así lo tengo acordado en proveído de este día.

Dado en Ocaña a veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Isidro Yébenes.—El Secretario, Adrián García.

4.407—A. J.

## PUEBLA DE TRIVES (ORENSE)

## EDICTO

Don Manuel Rubido Velasco, Juez de Primera Instancia de Puebla de Trives y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita a instancia de don José Manuel Sabin Yáñez, expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de su hermano de doble vínculo Graciano Sabin Yáñez, natural de Mourás, Municipio de San Juan de Río, donde tuvo su último domicilio, y que emigró en estado de soltero, hacia el año 1913, a la República del Brasil, sin que desde 1915 se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Y a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, doy el presente en Puebla de Trives a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Rubido Velasco.—El Secretario (ilegible).

4.299—A. J.

## RIBADEO

## EDICTO

El Juez de Primera Instancia del partido de Ribadeo.

Hace saber: Que a instancia de don Blas Gayoso Marful se ha incoado expediente sobre declaración de fallecimiento de don Jesús María y José Gayoso Blanco, de setenta y seis años, hijo de Blas y de Francisca, con último domicilio en Cabarros, municipio de Barreiros, ausentándose para América hace más de veinticinco años, ignorándose su paradero.

Se llama al ausente y personas sepan su actual paradero

Dado en Ribadeo a 2 de abril de 1956.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3.524—A. J. 2.º 1-5-1956

## SANTIAGO

En este Juzgado se promovió por Vicenta Nieves Prieto, vecina de este término, expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, Andrés Otero Gamas, que se dice se ausentó de la parroquia de Marrozos en este término hacia el año mil novecientos veintiocho sin que desde hace más de veinte años se hubiese vuelto a tener noticias del mismo, cuyo expediente fué admitido a trámite por providencia de esta fecha Santiago, 26 de marzo de 1956.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3.524—A. J. 2.º 1-5-1956

## JUZGADOS MUNICIPALES

## MADRID

## EDICTO

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición números 615-176 de 1955, seguido a instancia del Procurador don Manuel de la Llave y Sierra, en nombre y representación de don Cándido Rodríguez Díaz, contra los ignorados herederos de doña Concepción Quintano Castellanos y don José Rodríguez López, por sí y como representante legal de su esposa, doña Sara López García, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso cuarto, antes segundo, de la casa número 50 de la calle de San Bernardo, de esta capital, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid a veinte de abril de mil novecientos cincuenta y seis; el señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número 14, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Manuel de la Llave y Sierra, en nombre y representación de don Cándido Rodríguez Díaz, mayor de edad, propietario y con domicilio en la calle de San Bernardo, número 50, y de la otra, como demandados, los ignorados herederos de doña Concepción Quintano Castellanos y don José Rodríguez López, mayor de edad, casado, empleado, por sí y como representante legal de su esposa, doña Sara López García, con domicilio en la calle de San Bernardo, número 50, piso cuarto, antes segundo, sobre resolución del contrato de inquilinato de dicho cuarto, gastos y costas; y ... Fallo.—Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Manuel de la Llave y Sierra, en nombre y representación de don Cándido Rodríguez Díaz, contra los ignorados herederos de doña Concepción Quintano Castellanos y don José Rodríguez López, por sí y como representante legal de su esposa, doña Sara López García, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato del cuarto, piso cuarto, antes segundo, de la casa número 50 de la calle de San Bernardo, de esta capital, del que era titular doña Concepción Quintano Castellanos, condenando a los demandados a que lo desalojen y dejen libre a disposición del demandante dentro del término de seis meses, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a su lanzamiento, imponiéndoles expresamente las costas causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los ignorados herederos de doña Concepción Quintano Castellanos se les notificará en

los estrados del Juzgado y por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez.—Rubricado.—Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los ignorados herederos de doña Concepción Quintano Castellanos y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a veinte de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez municipal, Gaspar Martínez Vázquez.—El Secretario P. H. (ilegible).

4.359—A. J.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y antes el Juzgado o Tribunal que se señale en las citas llama y emplaza encargándose a todos las autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos nombrados a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

## JUZGADOS CIVILES

MAURE DIAZ; natural de Villalba (Madrid), de treinta y dos años, hijo de Lucio y de María, casado; procesado en sumario 242 de 1955 por abandono de familia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 5 de Madrid.—(2579).

UNGRIA GOIBURU, Alfonso; de treinta y cinco años, casado, hijo de Alfonso y de Pilar, natural y vecino de Madrid, cuyo domicilio o paradero se desconoce; procesado en sumario 431 de 1955 por falsedad y estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 7 de Madrid.—(2580).

## EDICTOS

## JUZGADOS CIVILES

Habiéndose padecido error en la citación número 2117, publicada como requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 106, de fecha 15 de abril de 1955, página 1422 de su anexo único, se publica de nuevo bajo el epígrafe que le corresponde:

GIL DE BIELMA ALVA, Blanca; de veinticuatro años de edad, soltera, sus labores, hija de Luis y de María Luisa, natural de Madrid, con residencia habitual en Barcelona, calle de Aragón, número 314, y actualmente en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Madrid, Secretaría de don Antonio Yáñez, para recibirla declaración como perjudicada en el sumario que se instruye por hurto con el número 39 de 1956 y hacerla el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley Procesal; apercibiéndola que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.—(2117).

## ANULACIONES

## JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 20 de 1944, Arturo J. Julve.—(2492).

El Juzgado de Instrucción 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 444 de 1941, Manuel Ramos Rocha.—(2494).